



MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: Construcción de Centro de Rehabilitación de Adicciones y Salud Mental Barrio Ituzaingó Anexo

El proyecto "Construcción de Centro de Rehabilitación de Adicciones y Salud Mental Barrio Ituzaingó Anexo" responde a la necesidad de atender esta variable sanitaria que cobra cada día mayor importancia física y simbólica en el contexto social actual, especialmente en las grandes ciudades como lo es Córdoba.

En ese sentido, se configura un equipamiento público que responda a la demanda mínima programática de las políticas públicas municipales de salud asociadas al caso, a la vez de promover una integración del mismo con los entornos variables de los barrios cordobeses. Se pretende con ello fomentar los vínculos y redes barriales y de contención entre El Estado y la Ciudadanía así como entre la ciudadanía entre sí, para el mejoramiento de las condiciones físicas, mentales y espirituales de la comunidad, en función de un modelo social solidario y colaborativo, para la ciudad Ambiental y Humana con Justicia Espacial que proyecta la Gestión.

Los ejes conceptuales y materiales del proyecto son:

- **Vínculo espacial con el entorno próximo**
Propone aperturas visuales y físicas hacia el entorno inmediato, promoviendo la comunicación del programa, la interacción del interior con posibles usos exteriores, jerarquización del espacio exterior de los inmuebles públicos y mayor seguridad perceptual por el vínculo visual desde adentro hacia afuera.
- **Disposición genérica para su uso prototípico**
Se configura como un rectángulo simple con acceso desde uno de sus lados mayores, permitiendo ampliación secuencial en su sentido longitudinal y exposición del programa total de cara a una fachada jerárquica.
Posee un núcleo húmedo con mayor opacidad permitiendo disponerlos hacia medianeras o exteriores que necesiten mayor cerramiento y seguridad.
Dispone de una sala de espera central que funciona como articuladora de usos diversos a ambos lados en un modo de uso flexible.
- **Accesibilidad universal e igualitaria**
Cuenta con dotación de baños con modelo mixto o sin género, proporcionando para ello cubículos completos (inodoro y bache) cuyo cerramiento impide visuales al extenderse desde nivel de piso hasta los 2,50m de altura. A la vez todos sus espacios están completamente a la vista de cara al exterior, favoreciendo la seguridad perceptual y material. A su vez incorpora baño adaptado para personas con capacidades diferentes.
- **Simplicidad tecnológica**
El planteo estructural es regular, simple y claro, utilizando tecnología tradicional por vía húmeda para el cerramiento perimetral de la planta noble (mampostería de ladrillo de hormigón dejado a la vista, y por vía seca en la cubierta, implementando estructura de entramado metálica y terminación de chapa zinc.
Todas las envolventes contarán con aislación térmica y terminaciones que soporten el uso intenso de los equipamientos y permitan mantenimiento e higienización eficiente.

Estos lineamientos formalizan un equipamiento inclusivo y de gestión adecuada al contexto socio-económico actual, según los estándares mínimos técnicos y socio-culturales de la gestión.



**PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES GENERALES
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS
MEDIANTE SUBASTA ELECTRÓNICA**




Ing. ARMANDO RICARDO RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ÍNDICE

1. **ASPECTOS GENERALES**
 - 1.1 SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE
 - 1.2 GLOSARIO
 - 1.3 INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA SUBASTA
 - 1.4 OBJETO
 - 1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN
 - 1.6 DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN
 - 1.7 PRESUPUESTO OFICIAL
 - 1.8 CATEGORÍA DE LA OBRA

2. **DE LAS OFERTAS**
 - 2.1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
 - 2.2 FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA
 - 2.3 ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS Y PROYECTO
 - 2.4 CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA
 - 2.5 FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA
 - 2.6 OFERENTES HABILITADOS A PARTICIPAR
 - 2.7 OFERENTES
 - 2.8 DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN
 - 2.9 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN
 - 2.10 PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA
 - 2.11 EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN
 - 2.12 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA
 - 2.13 PERÍODO DE LANCES
 - 2.14 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS
 - 2.15 ACTA DE PRELACIÓN FINAL – PUBLICIDAD
 - 2.16 TIPO DE GARANTÍAS
 - 2.17 FORMAS DE GARANTÍAS
 - 2.18 DEVOLUCION DE GARANTIAS

3. **DE LA SUBASTA**
 - 3.1 EVALUACIÓN DE OFERTAS
 - 3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN
 - 3.3 CAUSALES DE RECHAZO
 - 3.4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ADJUDICACIÓN



Arg. FIDUCIARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- 3.5 ADJUDICACIÓN
- 3.6 MEJORA DE OFERTA
- 3.7 RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS
- 3.8 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

- 4. **CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO**
 - 4.1 FIRMA DEL CONTRATO
 - 4.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO
 - 4.3 PLAN DE TRABAJO
 - 4.4 INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL
 - 4.5 REGISTRO DE LA OBRA
 - 4.6 CESIÓN DE DERECHOS

- 5. **INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**
 - 5.1 INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES
 - 5.2 INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES

- 6. **EL CONTRATISTA Y SUS REPRESENTANTES**
 - 6.1 DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA

- 7. **INICIO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**
 - 7.1 DOCUMENTOS DEL PERSONAL A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
 - 7.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA
 - 7.3 SEGURO OBRERO
 - 7.4 HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO
 - 7.5 MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS
 - 7.6 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE OBRA
 - 7.7 SUBCONTRATISTAS
 - 7.8 MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN
 - 7.9 EQUIPOS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 - 7.10 MÉTODOS DE TRABAJO
 - 7.11 SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCIÓN Y DEPÓSITO
 - 7.12 PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y GAS
 - 7.13 SERVICIOS PÚBLICOS
 - 7.14 OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
 - 7.15 RESIDUOS DE OBRA



Arg. [Signature]
Municipalidad de Córdoba

- 7.16 PLANOS CONFORME A OBRA, MANUALES Y CAPACITACIONES
- 7.17 CARTELERÍA – TÓTEM - PLACA DE INAUGURACIÓN

- 8. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN, PAGO Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**
- 8.1 MEDICIÓN Y CÓMPUTO DE LA OBRA
- 8.2 CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
- 8.3 FORMA DE PAGO
- 8.4 ACOPIO
- 8.5 ANTICIPO FINANCIERO
- 8.6 FONDO DE REPARO
- 8.7 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

- 9. ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO**
- 9.1 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE OBRA

- 10. MULTAS**
- 10.1 MULTAS

- 11. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**
- 11.1 RECEPCIONES

- 12. RESCISIÓN DE CONTRATO**
- 12.1 RESCISIÓN DE CONTRATO




Dir. Municipalidad de Córdoba
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
ESTADÍSTICAS Y LEJOS



1 ASPECTOS GENERALES

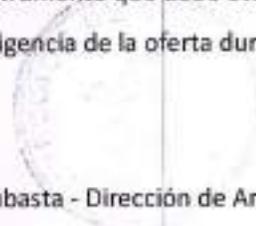
1.1 SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE

La Subasta electrónica, la contratación respectiva y la ejecución de las obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en el presente pliego, el que se completará, en cada caso, con las Cláusulas Particulares para los trabajos que se subasten. En forma subsidiaria, y sólo para aquello no previsto directa o indirectamente en el presente Pliego o en el de Cláusulas Particulares, será de aplicación la legislación de construcción de obra pública de la Jurisdicción vigente al momento de la oferta. Los Oferentes y Adjudicatarios deberán someterse a la jurisdicción administrativa y judicial del Comitente. En todos los casos se entenderá que el Contrato que se celebre con el Adjudicatario de la Subasta, es un Contrato de locación de obra que tiende a asegurar el funcionamiento de un edificio o espacio público y que, por lo tanto, responde a un interés general que prevalecerá sobre el interés particular.

1.2 GLOSARIO

A continuación, será indicado el significado de los términos enumerados:

- **Adjudicatario:** es el proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra a su favor, hasta la firma del contrato.
- **Análisis de Precios:** es el detalle de los componentes de la estructura de costos que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- **Comitente:** es el órgano del Sector Público Municipal que la representa en este proceso: Dirección de Arquitectura – Secretaría de Desarrollo Urbano
- **Contrato:** Convenio que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre el Comitente y el Adjudicatario.
- **Contratista:** es el Adjudicatario, después que ha firmado el contrato y sus complementos.
- **Días:** Todos los plazos del presente Pliego serán computados en días calendario (Art. 17º DEC. 1665/D/57).
- **Fondo de Reparos:** es una reserva líquida que tiene por objeto resarcir al Sector Público Municipal por todas aquellas erogaciones, con causa en la ejecución defectuosa de la obra o porque la misma no fue ejecutada conforme al Contrato.
- **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** instrumento que debe otorgar el Proponente a favor del Contratante y que tiene por objeto garantizar la vigencia de la oferta durante los plazos estipulados en la Documentación Contractual.



- **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** instrumento que tiene por objeto asegurar la estricta ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales y, asimismo, proteger a la Administración comitente de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución de la obra de **conformidad** con los términos y condiciones del Contrato.
- **Obra:** es la totalidad de provisiones, trabajos y servicios necesarios para satisfacer el objeto de la subasta con el alcance que se le asigne en este Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Oferta:** es el conjunto de documentos que define los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, integrada generalmente por la oferta económica, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, los presupuestos detallados, la planilla de cotización por ítems, el análisis de precios, el plan de trabajo, el plan de certificación y la curva de inversión y todo otro documento que guarde relación con la misma.
- **PByCG:** El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, que contiene las normas de carácter general que deben cumplir los llamados a Subasta Electrónica que efectúe la Jurisdicción para la contratación de obras financiadas por la Dirección de Arquitectura de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Córdoba.
- **PByCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que integra la documentación de la Subasta Electrónica y especifica las condiciones a que se ajusta esta subasta en particular.
- **PETP:** Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que integra la documentación de la subasta para especificar los aspectos técnicos particulares establecidos por el Comitente para la obra en particular que se subasta.
- **Plazo de Garantía:** es el período posterior a la recepción provisional de la Obra durante el cual el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o por la falla en la calidad de los equipamientos provistos, o por los vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de la Obra.
- **Oferente:** es la persona humana o jurídica que presenta la oferta en este procedimiento de selección de una contratación.
- **Representantes:** las partes del contrato designarán el profesional con incumbencia acorde con las características de la Obra, que representa al Contratista ante el Comitente, y al Comitente ante el contratista.
- **Subcontratista:** es toda persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.





1.3 INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA SUBASTA

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos constructivos, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala; las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos; lo escrito en los pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el Comitente tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada.

1.4 OBJETO

Comprende la provisión, montaje y puesta en servicio de todos los materiales enunciados en el proyecto de la obra en un todo de acuerdo a lo estipulado por los planos y memoria descriptiva que la integran. La provisión de materiales y/o ejecución de los trabajos que, sin estar expresamente indicados en el proyecto, fueran indispensables a juicio del Comitente para que la obra a construir resulte completa, serán realizados por el Contratista con todos los accesorios para el correcto funcionamiento, no pudiendo el adjudicatario conceptuar como adicionales dichas provisiones o trabajos.

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las obras podrán ser contratadas por el sistema de "AJUSTE ALZADO" o por "SISTEMA MODULAR". El sistema adoptado para esta obra en particular, se indica en el PByCP.

- AJUSTE ALZADO: Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el Adjudicatario en su propuesta, que es una suma única y global inmodificable cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra, de modo que las certificaciones parciales se efectúan al solo efecto del pago a cuenta del total de la misma. Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, materiales y servicios que, sin estar explícitamente indicados en los documentos del contrato, o sin tener ítem expreso en el cómputo oficial o partida en la planilla de cotización del Oferente, sean de ejecución y/o provisión imprescindible para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos. No se admitirá, en consecuencia, reclamo de ninguna naturaleza basado en falta absoluta o parcial de información, ni podrá el Oferente o Adjudicatario aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra. Asimismo, la presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta la totalidad de las reglamentaciones y normas aplicables a la obra y/o su



construcción. No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente. La división en su caso del presupuesto oficial o de la planilla de cotización del Oferente en rubros o ítems con sus precios parciales, se efectúa con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando, pero de ninguna manera se entenderá que el precio parcial asignado representa el precio de ese rubro o ítem, ya que para lo cotizado por el sistema de "ajuste alzado" solo se considerará un precio global y único por toda la obra.

- SISTEMA MODULAR: Para la implementación, se tomará entre los ítems a ejecutar uno de los de mayor incidencia, como tarea de base y el precio de dicha tarea se la toma como PRECIO MÓDULO OFICIAL. (valor unitario oficial)

**El proponente indicará en su oferta el VALOR DEL MÓDULO y el precio total de su oferta.
(Monto cotizado / cantidad de Módulos Oficial = Precio del Módulo contractual)**

1.6 DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

a) Normas de aplicación

La obra se rige por:

1. Pliego de Bases y Condiciones Generales/ Particulares/ Especificaciones Técnicas/Notas aclaratorias
2. Decreto - Ordenanza 244/57, Decreto 1665/D/57 y sus modificaciones.
3. Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
4. Ordenanza de Administración y Contabilidad.
5. Código Tributario Municipal.
6. Ley 24.314 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida).
7. Ordenanza Específica (si fuere de aplicación).
8. Instrumentos Legales Específicos (si fuere de aplicación).
9. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes, obras y/o servicios a subastar.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.



b) Orden de prelación de los elementos que constituyen el proyecto

Todos los elementos que constituyen la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación de acuerdo al art. 16° del Dto. 1665/D/57:

1. Planos y documentación gráfica.
2. Pliegos de condiciones y especificaciones técnicas. Notas aclaratorias.
3. Cómputo Métrico.
4. Presupuesto Oficial.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL

Será el que se establezca en la publicación del llamado y el PByCP.

1.8 CATEGORÍA DE LA OBRA

Será el que se establezca en la publicación del llamado y el PByCP.

2. DE LAS OFERTAS**2.1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección del Contratista para la ejecución de la presente obra es mediante Subasta Electrónica, prevista en la Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el Artículo 15° del Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004 y Decreto Reglamentario 1665/D/57.

La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

2.2 FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

2.3 ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS Y PROYECTO

ARG. PATRICIA M. ...
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
EL ARTÍCULO 15° DEL
DECRETO ORDENANZA 244/57

Los interesados podrán acceder a los pliegos y al proyecto de manera GRATUITA desde el portal web oficial del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>) a los fines de poder formular sus propuestas.

2.4 CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que acepta de conformidad.

2.5 FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA

Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- **FORMA Y LUGAR DE CONSULTA:**

Ingresando al portal de subasta del Municipio (https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.

- **PLAZO DE CONSULTA:**

Hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances.

- **REFERENTES DE CONTACTO:**

Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares

Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1935

Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar

Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:

Dirección de Arquitectura – Tel. 4285600 – Interno 2400.

Correo electrónico: direcciondearquitectura1@gmail.com

La Municipalidad de Córdoba podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página: <https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>

2.6 OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR

Sólo podrán participar de un procedimiento de Subasta Electrónica los proponentes que se hayan registrado como usuarios en el Portal de Subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace:

PByCG Subasta - Dirección de Arquitectura - Página 10 de 42



Arq. ESTEBAN...
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente presentar en la Dirección General de Compras y Contrataciones, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta.

La Municipalidad de Córdoba y sus oficinas técnicas tendrán derecho a pedir referencias a los organismos públicos, instituciones y/o empresas en las que se hayan materializado las obras referenciadas, pudiendo, en caso de recibir un informe negativo por falencias, obras inconclusas y/o mal ejecución, desestimar dicha propuesta, aunque esta fuere la más conveniente desde el punto de vista económico.

2.7 OFERENTES

Podrán participar como Proponentes a la Subasta las Personas Físicas, Jurídicas, Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en PByCP, la documentación que a continuación se detalla. Estos requerimientos no serán necesarios cuando la representación legal del oferente surja palmaria de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) y este último se encuentre vigente.

- PERSONAS FÍSICAS

Deberán acompañar a su presentación constancia de su inscripción en la matrícula de comerciante y consignar sus datos personales completos.

- SOCIEDADES REGULARES

Deberán acompañar a su presentación copia auténtica y legalizada en su caso, del Contrato Social, Estatutos y modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.

- PROPONENTES ASOCIADOS

Para las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, además de los requisitos consignado precedentemente, según estén conformadas por personas físicas, jurídicas o ambas, deberán presentar la siguiente documentación:

- Para UT otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la Oferta: compromiso de constitución de UT de donde surja expresamente de que cada una de ellas serán solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la

contratación, conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones; y copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT.

Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.

- b) Para UT u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la Oferta, deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:
- Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
 - Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente contratación.
 - Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UT son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

Cada uno de los integrantes de las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

2.8 DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN

A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución 36/C/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza 13.004, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encuentran disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento, conforme lo previsto en las Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias. En todos los casos, los plazos comenzarán a computarse al día siguiente del día en que la notificación fue recibida.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.



2.9 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN

Será el que se establezca en el PByCP.

2.10 PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA

La presentación de sobres se realizará en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba.

Cada sobre con la documentación aludida en el artículo anterior, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

El plazo de presentación de esta documentación se dará a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

2.11 EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora valorará la información receptada, conformada por (1) un integrante de la Dirección de Compras y Contrataciones y (1) un integrante del Comitente, quienes serán designados en el acto administrativo de preselección. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias serán excluidos y no podrán ofertar durante el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta si su solicitud fue aceptada o rechazada.

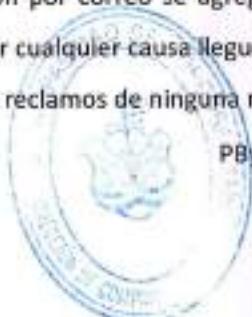
2.12 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA

Los oferentes preseleccionados realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en el llamado.

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. El precio de referencia o precio de arranque de la subasta electrónica, será igual al precio del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Las ofertas electrónicas que superen el mismo serán inadmisibles y el sistema las rechazará automáticamente.

Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar el porcentaje mínimo de mejora establecidos en la publicación del llamado, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta. Por ello, entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora.

En caso de presentación por correo se agregará el número postal de la Ciudad de Córdoba (5000). Todos los sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados serán devueltos sin abrir, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza.



[Handwritten signature]
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

2.13 PERÍODO DE LANCES

El periodo de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultánea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

2.14 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Será el que se establezca en la publicación del llamado. Los precios parciales de cada componente del itemizado no podrán diferir en más o menos un 10% de los valores del presupuesto oficial.

2.15 ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD

Una vez finalizado el periodo de lances de la presente Subasta Electrónica, el sistema automáticamente procesará las ofertas recibidas, ordenando a los postores, por renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un acta de prelación final (Informe Final de Subasta).

2.16 TIPOS DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial de la obra que se subasta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. Esta garantía deberá integrarse dentro de los CINCO (5) días previos a la firma del contrato, pudiendo ser actualizada a requerimiento del Comitente, cuando se efectúe una adecuación económica del contrato. Si el adjudicatario no concurriese a formalizar el contrato en el plazo determinado, perderá la garantía de mantenimiento de oferta por simple transcurso del tiempo y sin intimación alguna.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se

ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o contratistas hubieren ocasionado.

2.17 FORMAS DE GARANTÍAS

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) Efectivo con moneda nacional, mediante depósito en la SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en la cuenta: CRÉDITO Nº 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA - CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.
- b) Títulos Públicos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar, conforme lo previsto en el Art. 143º del Decreto 1665/D/57. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito.
- c) Aval Bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.
- d) Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.
- e) Pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.

Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y Nº de Subasta y Expediente al que



corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

2.18 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

a) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los CINCO (5) días de notificado el acto administrativo de preselección, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Contratista, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del Comitente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el inciso a).

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.

3. DE LA SUBASTA

3.1 EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comitente evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas en el presente pliego. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.

Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumpliere con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.

3.2 CRITERIO DE SELECCIÓN

A los fines de la determinación de la oferta más ventajosa, se tendrá como criterio de selección sólo el precio, siempre que la misma se ajuste a las condiciones de contratación previamente establecidas. Sin

perjuicio de ello, se podrán utilizar los patrones fijados por los Art. 42°, 43° y 44° del Decreto 1665/D/57.

3.3 CAUSALES DE RECHAZO

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) No estén firmadas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas.
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas.
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal; inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.
- e) No cuenten con la constancia de inscripción vigente en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE).
- f) No presenten la documentación requerida para vinculación a la subasta o para la adjudicación, conforme se detalla en el presente pliego.
- g) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando ésta fuere presentada sin constar la certificación de firma.
- h) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulan para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.
- i) Sean formuladas por empresas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el procedimiento de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo periodo de lances.
- j) Reciban una calificación técnica negativa luego de ser evaluada por el/los organismos competentes (Dir. De Arquitectura, etc.)

3.4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN

Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones,

sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, la documentación que a continuación se detalla:

1. **Propuesta Económica:** ✓

a) Presupuesto detallado de la obra, con determinación de los valores finales de sus cálculos métricos, sus precios unitarios (con designación de la unidad de medida adoptada), importe resultante de cada ítem o rubro mencionado y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra completa. Dicho presupuesto se realizará en base a la documentación que conforma todo el legajo licitatorio y su precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo, no aceptándose ofertas parciales.

El contratista debe confeccionar su propio cómputo y no omitir ningún ítem de cada rubro, la ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto la propuesta económica deberá incorporar y contemplar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Se establece, por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran la propuesta económica.

b) Análisis de precios de todos los ítems componentes del presupuesto, con el detalle de todos los elementos componentes de la Carga Fija (C.F.) que influyen en el valor del ítem. Se deberá adjuntar planilla por separado donde se indiquen los mismos y sus respectivas incidencias y/o porcentajes (IVA o alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto, así como la ganancia, etc.). Cabe aclarar que la presente se encuentra exenta de tasas y tributos Municipales.

Formalidades

La oferta se deberá expresar en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.

Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.

Cotización ✓

Según lo previsto en el Decreto 1665/D/57 y Ord.13.004, ajustada en un todo a la forma de pago establecida en el presente pliego.





Los precios cotizados deberán incluir impuesto al valor agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el Oferente.

En caso de errores numéricos, la Municipalidad considerará la oferta dando validez a los precios unitarios, tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.

2. Constancia de inscripción ante la AFIP

3. Organigrama

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal. Calificación, antecedentes y experiencia del personal profesional y técnico que será afectado a la obra y propuesto para la ejecución del contrato (se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa, debiendo identificar al personal directivo del restante). Currículum vitae tanto del Director/Representante Técnico, como del Profesional en Higiene y Seguridad, propuesto por el oferente. Constancia de inscripción actualizada en el Colegio Profesional respectivo del Director/Representante Técnico.

4. Declaración jurada de aptitud para contratar

Declaración jurada que exprese el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación, según **Formulario 01:**

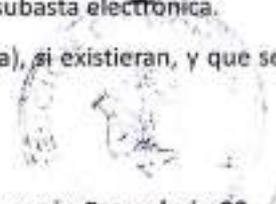
- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabilitaciones.
- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

5. Constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según **Formulario-02.**

6. Declaración jurada de disponibilidad

Declaración de jurada de disponibilidad exclusiva para la obra de referencia de los vehículos, equipos y bienes de capital declarados.



Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (DOS) días hábiles. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, la oferta se rechazará la propuesta con pérdida de la garantía de la propuesta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

3.5 ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las propuestas recaerá sobre la oferta más conveniente y se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución 36/C/2020. Previo a la firma del Contrato deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato.

3.6 MEJORA DE OFERTA

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la oferente que "ajustada a pliego" ofrezca el mejor precio, una mejora de oferta.

3.7 RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, la Municipalidad ejecutará el 100% ± 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se hayan ejecutado entre el 80 % y el 100% del monto contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de obra, el Municipio podrá realizar hasta un 20% del incremento de las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra para aquellos trabajos que sean indispensables o no hubiesen sido previstos en el proyecto.



3.8 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo establecido es de SESENTA (60) días calendario. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito CINCO (5) días antes del vencimiento del plazo que retira su oferta.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que resulten competentes.

Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato.

El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias. Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

4.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato y tendrán el orden de prelación con que se los menciona los siguientes documentos:

1. El presente pliego de bases y condiciones particulares;
2. Las circulares aclaratorias;
3. La propuesta adoptada y el acto administrativo de adjudicación;
4. El contrato;
5. El plan de trabajos aprobado;
6. Las órdenes de servicio;

Las notas de pedido.

4.3 PLAN DE TRABAJO

Una vez adjudicada la obra se hará una visita con inspector para consensuar las tareas a incorporar en el plan de trabajo. Dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación de la obra y/o firma del contrato, el Contratista presentará un plan de avance semanal detallado en diagrama de barras y ejecutado por métodos de camino crítico, el que deberá consensuar con la Inspección, y servirá de parámetro de control de tiempos de avance de obra y certificación.





El plan de trabajos estará discriminado en todos los ítems, indicando las cantidades previstas y los importes a certificar según contrato, debiendo consignar en el mismo la certificación parcial y acumulada en forma mensual.

La certificación mensual no podrá superar la curva de inversiones previstas por el contratista y aprobada el comitente en más de un 5%.

Cualquier variación en más deberá contar con la expresa autorización de la comitencia.

El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra.

Deberá presentarse indicando la temporalidad de trabajo por rubro y éste debe estar reflejado en la curva de inversión de la obra con su correspondiente cuadro de remanentes a ejecutar, desagregado por ítem para cada periodo de certificación.

Cualquier modificación de lo estipulado estará sujeta a la aprobación de la inspección de obra.

Las obras se deberán iniciar en un plazo que no supere los 7 (siete) días corridos de notificada la orden de iniciación de los trabajos, entendiéndose por tal el acta de replanteo.

4.4 INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se dará inicio al plazo contractual el día de la fecha del acta de replanteo (art 78, segundo párrafo, DEC. 1665/D/57), lo que tendrá lugar dentro de los diez (10) días posteriores a la suscripción del Contrato.

4.5 REGISTRO DE LA OBRA

El Contratista efectuará el registro de la obra ante el Colegio Profesional correspondiente debiendo presentar a la Inspección, dentro de los 30 (treinta) días corridos de la fecha del replanteo inicial una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra.

La falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en el Art. 155 del Decreto 1665/D/57, no pudiendo efectuar la medición del primer certificado hasta que sea satisfecho de este requisito.

4.6 CESIÓN DE DERECHOS

El Contratista no podrá ceder derechos y acciones por servicios emergentes del Contrato de obra no ejecutados, sin previa autorización expresa de la Autoridad Competente que realizó la Adjudicación.



5. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1 INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES

La Municipalidad inspeccionará los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del contratista por intermedio del Departamento de Inspección del Comitente.

La repartición inspeccionará todos los trabajos ejerciendo vigilancia y contralor de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual que se designe al efecto y que, dentro de la jerarquía que se establezca, constituirá la Inspección de las obras.

La inspección tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, obrador y oficinas del contratista durante el periodo que dure el desarrollo de la obra.

El contratista proporcionará en perfecto estado los instrumentos, materiales, equipos y personal necesarios para los replanteos, mediciones, relevamientos, verificaciones y ensayos que motive la ejecución de la obra.

Todos los ensayos y/o análisis incluyendo costos de los ensayos, viajes y alojamiento del personal del Comitente que tiene que presenciar las pruebas y demás gastos que por cualquier concepto se originen con motivo de las tareas y requisitos para aprobación de materiales correrán por cuenta y cargo del Contratista.

La realización de ensayos de materiales o la aceptación de protocolos no liberan al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los materiales que se utilice en la obra, por lo que las fallas que se produzcan en obra implicarán que se retiren los elementos fallados y su reposición, pudiendo llegarse incluso a la prohibición de continuar instalando elementos de las marcas y modelos afectados, si resultare necesario a juicio de la Inspección, en cuyo caso deberán ser reemplazados por otros equivalentes.

5.2 INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista, se hará diariamente y se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- ✓ **Órdenes de Servicio:** Las emite la inspección y las recibe el Representante Técnico.
- ✓ **Notas de Pedido:** Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- ✓ **Actas:** Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)



El Contratista deberá proveer a la Inspección por lo menos (3) libros con hojas por triplicado, (2) movibles y (1) fija. Estos libros serán foliados, sellados y rubricados por la Inspección y se encontrarán permanentemente en la Oficina de la Inspección y se destinarán al asiento de las órdenes, pedidos y detalles de obra que se originen durante la construcción de la misma.

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los DOS (2) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo.

La fecha de notificación de una Orden de Servicio es la misma que la de su emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra.

6. EL CONTRATISTA Y SUS REPRESENTANTES

6.1 DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA

El Director Técnico de la obra será designado por el Contratista, conforme a lo dispuesto por los artículos 96°, 97° y 98° del Decreto 1665/D/57. El Contratista deberá designar la persona que ejercerá su representación en obra; representación que deberá ser **técnica y permanente**.

Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Habilitante, acorde a la categoría de la obra.

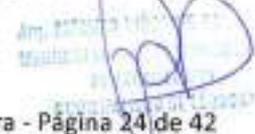
El mismo profesional podrá desempeñar ambas funciones con la sola indicación escrita manifestada por el Contratista en tal sentido, siempre que se cumpla con lo exigido en este artículo. Los honorarios profesionales del Director Técnico y del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.

7. INICIO Y EJECUCIÓN DE LA OBRAS

7.1 DOCUMENTOS DEL PERSONAL A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, seguros de personal y maquinarias, certificados de buena conducta, según corresponda. El inspector establecerá en la Orden de Servicio los plazos exigidos para la presentación de dichos documentos.

En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Inspección en el mes que se produjeran.



7.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA

La disciplina del trabajo corresponde al contratista. Sin perjuicio de ello, la Inspección de la repartición podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

El contratista será el único responsable por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna.

Mensualmente el Contratista deberá presentar para su aprobación copia de los comprobantes que aseguren el cumplimiento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes. La falta o incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales vigentes en el lugar de la ejecución de las obras.

La presente contratación, no genera relación laboral alguna entre el contratista y/o el personal perteneciente y/o contratado por este, con la Municipalidad de Córdoba.

7.3 SEGURO OBRERO

El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial y/o total y/o muerte. Las pólizas serán nominadas con la designación de las obras que realiza, por la totalidad del personal obrero, con vigencia durante la ejecución de la obra, coincidiendo con la nómina de personal.

El seguro obrero deberá contratarse con Empresas de Seguros con sede central o sucursales en la ciudad de Córdoba.

El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas del replanteo inicial, la póliza y recibo de pago de la misma.

7.4 HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.



Ing. PABLO...
12/11/2011 10:00:00
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

Se le exigirá a la Contratista la presencia permanente en obra de profesional de Higiene y Seguridad.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

- 1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79.
- 2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias.
- 3) Decreto 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.
- 4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia.

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto 1665/D/57 de esta Municipalidad.

7.5 MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS

Los materiales a utilizar en las obras e instalaciones, serán nuevos, de 1ra marca, sin uso; deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes, y ser aprobados por la Inspección.

El contratista deberá contemplar para la obra contratada, todo material que directa o indirectamente que se requiera en la obra o instalación, objeto del presente, para que resulte completa.

El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del Contratista.

7.6 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE OBRA

El Contratista deberá presentar la siguiente documentación en la Dirección de Arquitectura. Los plazos dependerán de la complejidad de la obra y serán indicados por la inspección en libro de órdenes de servicio luego de su apertura. La mora en la remisión de la documentación hará pasible al contratista de la multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57:

a) Estudio de Suelos

Si el P.E.T. o la complejidad de la obra así lo exigiese, el contratista ejecutará un completo estudio de Mecánica de Suelos previo al inicio de las obras, el cual será la base para la realización del proyecto ejecutivo de las fundaciones y memorias ejecutivas.



Arq. [Nombre] [Apellido]
Municipalidad de Córdoba



El estudio incluirá exploración de campo, ensayos de laboratorio, análisis y evaluación técnica. Se efectuará un informe de investigación geotécnico, que contendrá toda la información pertinente estructural y de la obra, así como también criterios de realización constructiva.

El estudio de suelos estará firmado por un profesional de primera categoría, con incumbencia en el tema, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.

La Contratista entregará los informes en donde se consignen los resultados de los ensayos de penetración normalizados, los datos de las muestras de suelo extraídas, la determinación de las características del suelo y la capacidad resistente del mismo, así como las recomendaciones del sistema de fundación propuesto.

Se realizará la toma de muestras de cada perforación a razón de una cada metro, exceptuando el primer metro.

Los ensayos que se realizarán serán

Ensayos de penetración cada metro de avance – SPT Tareas de Laboratorio sobre las muestras

- Determinación del peso unitario húmedo
- Determinación del peso unitario seco
- Determinación del contenido de humedad natural.
- Determinación del límite de consistencia líquida (método de Atterberg).
- Determinación del límite de consistencia plástica (método de Atterberg).
- Determinación de Granulometría por vía seca de la fracción arena y por lavado sobre el tamiz 200 de la fracción fina
- Ensayos Triaxiales rápidos, no drenados

Se clasificarán los suelos utilizando el Sistema Unificado de Casagrande.

El número y profundidad de los sondeos podrá ser modificado en caso necesario de acuerdo a las indicaciones de la Inspección.

b) Cálculo estructural y planos de estructura

El Contratista deberá realizar el cálculo estructural y ejecutar los planos que presentará a la Inspección para su aprobación antes del inicio de la obra, una vez sea ésta adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá conformada.

El Contratista deberá realizar los cálculos de dimensionamiento de la estructura teniendo en cuenta el análisis de carga, las combinaciones de carga, los métodos de análisis y cálculo, siguiendo los criterios de proyecto estructural definidos en el P.E.T. o en los planos de cotización sobre la estructura general, desde fundaciones, columnas, vigas, losas y todo elemento de sustentación necesario en referencia a estos, capaz de responder esa seguridad a valores previstos tanto en período de construcción como de puesta en régimen de la estructura y presentar en un plazo máximo de quince días a partir de la adjudicación de la obra para aprobación de la Dirección de Obra, la siguiente documentación:



Ans. PByCG Subasta
Municipalidad de Córdoba
Dirección de Arquitectura
Municipalidad de Córdoba

- Memoria de cálculo
- Cálculo de la estructura revisión detallada
- Planos de fundación, encofrados y/o replanteo, escala 1:50
- Planos de detalles complementarios escala 1:20
- Planos y planillas de armaduras escalas 1:50 y 1:20
- Detalles aclaratorios que la Inspección considere necesario incorporar
- Planos de taller de todas las estructuras metálicas. (si hubiese)
- Planos de taller de todas las estructuras de hormigón premoldeadas (si hubiese)

Sobre cada plano se deberá consignar el tipo de acero a emplear y la calidad de hormigón a emplear.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia conforme las disposiciones que rigen la presente contratación.

c) Planos ejecutivos de obra

El contratista deberá elaborar toda la documentación de obra necesaria para su ejecución, es decir a partir de la documentación de proyecto de cotización generado por la Municipalidad de Córdoba, luego de conocer perfectamente el lugar y haber verificado, niveles, dimensiones y situaciones deberá desarrollar la documentación entregada y convertirla en proyecto ejecutivo completo APTO OBRA.

Todos los planos deberán ser firmados por el profesional responsable de cada especialidad.

Así también en caso de presentarse imprevistos que implicaran ajustes del proyecto original durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en la Obra.

Esta documentación deberá ser presentada por el Contratista, para ser aprobada ante la Inspección, previo al inicio de los trabajos, con suficiente antelación (mínimo 7 días) debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la misma.

d) Ingeniería de detalles

El contratista elaborará la ingeniería de detalles y los planos de taller de todos los elementos que componen la obra.

Presentará planos de taller en escala del conjunto y de cada uno de los elementos distintos, indicando en ellos todos sus componentes.

La contratista presentará la documentación elaborada firmada por el director técnico / representante técnico y calculista para la aprobación por parte de la inspección antes del inicio de la obra, una vez sea adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá firmada.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y



amplia con arreglo a las cláusulas de este Pliego, del Contrato, la Ley de Obras Públicas, y el Código Civil y Comercial de la Nación.

7.7 SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización por escrito de la Repartición, en los términos del artículo 148 del DEC. 1665/D/57.

7.8 MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

El contratista deberá suministrar, durante el plazo de obra, la movilidad y chofer para la inspección según se indicará en el Pliego de Condiciones Particulares.

El vehículo podrá ser plateado con diseño otorgado por la Municipalidad, a cuenta y cargo del contratista en caso que la inspección así lo determine.

Estarán a cargo del contratista los siguientes items:

- El seguro TOTAL.
- Patentes y gravámenes.
- Autorización de circulación a tramitar en la Municipalidad de Córdoba.
- Gastos por reparaciones, repuestos, neumáticos, lubricantes, combustible, lavado completo de la unidad y todo otro gasto que se origine por el normal uso del vehículo y/o para su correcto funcionamiento. La metodología de carga de combustible se coordinará con la inspección, la que aprobará a su juicio exclusivo e inapelable dicho procedimiento y está facultada para exigir otras alternativas.

La unidad estará equipada con todos los accesorios y elementos exigidos por las autoridades para su legal circulación y contará con toda la documentación en regla y la debida autorización de manejo al personal de inspección para su uso dentro de la ciudad.

En caso de que la unidad deba ser sometida a una reparación que demore más de DOS (2) días, la misma será reemplazada por otra de similares características.

El uso que el Comitente le dará al vehículo será el de traslado del personal de la misma a las obras o inmuebles de propiedad municipal y/o reparticiones gubernamentales o privadas que sean necesarias según lo dispuesto por los directores y/o jefes de esta repartición.

7.9 EQUIPOS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

El oferente que resulte adjudicado deberá proveer a la Dirección de Arquitectura los equipos e insumos, los cuales serán irrepetibles, proporcionales al 1,5% del monto final de la obra. El listado del mismo será proporcionado por la inspección al inicio de la obra.



7.10 MÉTODOS DE TRABAJO

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Contratista deberá incorporar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional 19.587 - Decreto 351/79; de forma de minimizar los riesgos de las personas, de las instalaciones y de los terceros.

En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protección adecuadas y necesarias. Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que, aunque no mencionada, fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.

La Inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

7.11 SEÑALIZACIÓN LOCAL DE INSPECCIÓN Y DEPÓSITO

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba, relativas a trabajos en la vía pública y será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes.

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Inspección.

Estos letreros en chapa y madera, pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

- Forma octogonal: Apotema 0,30 m, leyenda: "PARE"
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda "DESVIO"; flecha indicadora del sentido del desvío.
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PELIGRO".
- Rectangular: 0,50 x 2,20 m, leyenda: "NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION".
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PRECAUCION".



Cuando fuera necesario cerrar vías de circulación el Contratista deberá solicitar con 72 (setenta y dos) horas de antelación la autorización y planificación respectiva ante la "Comisión de Autorización de Cortes de la Vía Pública" quién juntamente con la Inspección velará por el cumplimiento de las normas por ella dictadas.

El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan cuando se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Salvo indicaciones en contrario de la Inspección el Contratista suministrará por su cuenta exclusiva una casilla desmontable para usar como local para Inspección y Depósito, de una superficie no menor de 7,00 m² y 2,50 m de altura útil, piso de madera o cemento alisado con ventana y puerta con cerradura y llave. Proveerá asimismo un escritorio, dos sillas, una mesa de trabajo, una PC o notebook con programas de diseño (Autocad) y demás elementos de escritorio necesarios para trabajo de inspección en obra.

7.12 PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y GAS

La tramitación y pago de tasas para la provisión de la energía eléctrica, agua y gas son responsabilidad del Contratista sin reclamo de mayores costos.

7.13 SERVICIOS PÚBLICOS

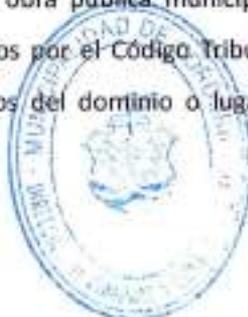
El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también la confección, presentación de planos y pago de tasas sin reclamo de mayores costos.

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general: E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo del Contratista que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, como así también con todos los gastos que se originen por tal concepto. El Comitente a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios e informará a la inspección en tiempo y forma de manera fehaciente por Nota de Pedido

No será causal de ampliación del plazo de ejecución, las demoras que se originen por este concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.

7.14 OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto 247/D/92, sobre ocupación o utilización de espacios del dominio o lugares de dominio o uso público motivados por trabajos o



instalaciones propios de la obra. Para ello, deberá tramitar el permiso y la excepción antes de iniciar los trabajos a la DAEP (Dirección de Administración del Espacio Público).

7.15 RESIDUOS DE OBRA

La Contratista deberá extraer, transportar y desechar los residuos y desperdicios de obra, dando cumplimiento a las Ordenanzas y Decretos vigentes para la Ciudad de Córdoba (Ord. 9612 y modificatorias).

7.16 PLANOS CONFORME A OBRA, MANUALES Y CAPACITACIONES

El Contratista deberá presentar a la Inspección los planos conforme a obra correspondiente en formato digital .dwg y .pdf, y en soporte papel firmados por profesional interviniente responsable de cada especialidad, en tamaño funcional a las dimensiones de las tareas, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación. La contratista deberá solicitar la aprobación por escrito de dicho legajo técnico, no suponiendo la aprobación tácita del mismo por falta de respuesta de la Inspección.

Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 10 (diez) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección.

Estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, la que fijará el número de planos, copias, formatos, detalles, material, etc.

El Contratista deberá presentar los planos conforme a obra de acuerdo a lo expuesto anteriormente en dos oportunidades.

Manual de operación y mantenimiento (instalaciones y sistemas)

En la oportunidad de la Recepción Provisoria de la obra, el Contratista deberá suministrar en original y tres copias preparadas del Manual de Operación y Mantenimiento.

Contenido mínimo:

- Memoria descriptiva de las obras e instalaciones.
- Memoria descriptiva del proyecto global de cada sistema e instalación, con los planos conforme a obra de cada uno.
- Instrucciones de operación de cada sistema y/o instalación.
- Modelos de planillas, tablas y gráficos típicos que deberá confeccionar el personal de operación.
- Normas generales de seguridad para el personal y especificaciones para aquellos procedimientos que así lo exijan.





- Instrucciones de mantenimiento para todos los equipos e instalaciones que integren la obra. El Contratista será responsable de la obtención de las instrucciones de mantenimiento que deberán entregar sus proveedores. Estas instrucciones deberán incluir planos generales y de despiece de los equipos electromecánicos, especificaciones de lubricación, etc.
- Folletos técnicos y descriptivos, listado de repuestos con su código de pedido y en general, todo material que aporte información sobre los equipos e instalaciones. Este material se identificará con la misma designación alfanumérica que consta en el inventario y planos.
- Frecuencias de las principales actividades de mantenimiento preventivo del sistema (limpieza preventiva, lubricación, cambio de piezas, pintura, etc.)

Capacitaciones a personal

Una vez recibida la obra, y durante el transcurso del 1er mes de recepción, la Contratista deberá realizar capacitaciones al personal municipal, que será designado oportunamente, y que estará a cargo del mantenimiento de la obra. Dichas capacitaciones se harán en la obra y deberán abarcar todas las instalaciones que sean parte de la obra (instalación contra incendio, eléctrica, aire acondicionado, alarmas, sistema de bombas, etc).

Los gastos que demande el cumplimiento del presente punto deberán ser incluidos por el Contratista en sus gastos generales, no reconociéndose ningún derecho a reclamar la certificación de los mismos.

7.17 CARTELERÍA – TÓTEM DE OBRA - PLACA DE INAUGURACIÓN

La Contratista proveerá y colocará, en el lugar que indique la Inspección, los letreros de obra que se soliciten según las características especificadas en **Anexo 1**, dentro de los 10 (diez) días del Acta de Replanteo. El/los mismos deberán permanecer en la obra hasta el día de la inauguración o hasta la recepción provisoria total de la misma, lo que suceda primera.

Del mismo modo, y a disposición de la inspección, el Contratista proveerá y colocará 1 (un) tótem de obra conforme al modelo del **Anexo 2** y 1 (una) placa inaugural según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

8. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN, PAGO Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

8.1 MEDICIÓN Y CÓMPUTO DE LA OBRA

La Inspección verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto.

La inspección verificará y medirá en los primeros 5(cinco) días hábiles de cada mes, las cantidades efectivamente ejecutadas al mes anterior, en los distintos ítems que conforman el proyecto.



Municipalidad de Córdoba

Medidos y computados los trabajos, la Repartición emitirá un certificado mensual de obra aplicando a las cantidades medidas, los precios contractuales bajo las prescripciones de los Arts. 123°, 124° y 126° del Decreto 1665/D/57.

8.2 CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados por el contratista, debidamente medidos y computados, se certificarán por medio de "ACTAS DE MEDICIÓN MENSUALES". Estas se labrarán dentro de los DIEZ (10) días posteriores al mes en que se realizaron los trabajos, con la presencia del Representante Técnico y de la Inspección. En ellas se consignarán todas las tareas realizadas por el Contratista con arreglo al contrato.

8.3 FORMA DE PAGO

El pago se abonará mediante certificados mensuales a favor del Contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección y conforme al Artículo 134° del Decreto N° 1665/D/57 y sus modificatorias.

Se deja expresamente establecido que la tramitación de los certificados previo al pago, incluirá el proceso de aprobación por el organismo competente, la intervención por el Tribunal de Cuentas Municipal y la presentación de la factura correspondiente, fecha esta última a partir de la cual se computará el plazo establecido por la citada normativa para el pago respectivo (30 días hábiles administrativos).

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto 2540/C/82 y disposiciones complementarias), ni ninguna otra contribución de carácter municipal que pudiera ser exigible.

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto 380/C/85 y modificaciones, en lo que se refiere a plazo para retiro de valores.

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

El pago de los certificados mensuales, se hará, salvo caso de fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

8.4 ACOPIO

La Dirección de Arquitectura establecerá su uso en Pliego de Bases y Condiciones Particulares.





ACOPIO: El acopio podrá hacerse de materiales no perecederos, siempre que los mismos figuren expresamente en el listado de ítems como materiales a proveer en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, previa aprobación por el Comitente de la composición del mismo y la organización del desacopio en función de la razonabilidad de los rubros y/o materiales incluidos, pudiendo desdoblarse en varias etapas.

El acopio no podrá superar en ningún caso el 20% del monto total del contrato, será abonado contra certificado de acopio, y descontado proporcionalmente de cada certificado de obra de acuerdo al plan propuesto por el Contratista y aprobado por el Comitente. El acopio deberá efectuarse en el obrador o en otro lugar que a el efecto el Contratista convenga expresamente con la Repartición. Se deberá labrar acta y presentar los seguros contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo, remitos de entrega y facturas de compra correspondientes. En el acta deberá identificarse físicamente en forma inequívoca los elementos acopiados, de manera tal que puedan ser individualizados sin dificultad, dejándose constancia del carácter de depositario del Contratista.

No se admitirán reclamos del Contratista por daños o deterioros del material acopiado durante el lapso de ejecución de la obra.

La Certificación de acopio se realizará de la siguiente manera:

Solo se certificará el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente en el listado de ítems como materiales a proveer en Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No se efectuará acopio alguno sobre la base de facturas o remito en expectativa.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad de MUNICIPALIDAD constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Comercial y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de medición de los elementos acopiados a favor de MUNICIPALIDAD, identificándolos físicamente en forma inequívoca en forma tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.

En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el plan de trabajos aprobado.

El desacopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada periodo de certificación.

En los casos en que el acopio pueda constituirse en lugares diferentes a la obra, el Libro de comunicaciones se establecerá sus ubicaciones y demás especificaciones al respecto.





8.5 ANTICIPO FINANCIERO

La Dirección de Arquitectura establecerá su uso en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Será de hasta el veinte (20%) por ciento del monto del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del mismo, excluyendo redeterminaciones, trabajos complementarios, modificatorios, ampliatorios o de cualquier otro tipo que pudiera alterar el monto final de la misma a solicitud del Contratista y previa constitución de una Garantía emitida en la misma modalidad que la aceptada para la Garantía de Cumplimiento del Contrato y por un monto que cubra el cien (100%) por ciento del anticipo a percibir, con una antelación mínima de treinta (30) días. El anticipo será descontado de los sucesivos Certificados de Obra en la misma proporción a la del porcentaje otorgado, hasta su recuperación total. Los créditos correspondientes al anticipo no podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el Contratista.

Lo mencionado, se rige en el marco del art. 33° de Ordenanza N° 13.328, el cual incorpora como último párrafo del art. 20° de la Ordenanza N° 5.727, reglamentado por Resolución N° 14 de la Secretaría de Economía y Finanzas.

8.6 FONDO DE REPARO

Se establece un fondo de reparo equivalente al 5 (cinco) por ciento del monto a pagar por la Municipalidad.

Dicho Fondo de Reparación será descontado de cada certificado mensual que se emita, y podrá ser sustituido según lo establecido en el Art. 137° del Decreto 1665/D/57. Aprobada el Acta de Recepción Definitiva de la Obra por la Dirección de Arquitectura, se procederá a devolver las Fianzas que correspondan por este concepto.

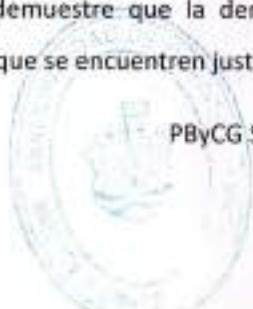
8.7 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La Metodología de Redeterminación de Precios para Obras Públicas se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 381/2024, rectificado por Decreto 384/2024

9. ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO

9.1. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución, conforme el Art. 95° del Decreto Reglamentario 1665/D/57, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables al Contratista, y que se encuentren justificadas a criterio del Comitente.





Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producido.

Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de proceder, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por el Comitente según Decreto Reglamentario 1665/D/57.

10. MULTAS

10.1 MULTAS

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Obra y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

- 1) **Mora en la firma del contrato:** si el contratista dejare vencer el plazo fijado para la firma del contrato sin concurrir a efectuarla o sin justificar su demora a juicio de la Superioridad, incurrirá en una multa del uno por mil (1%) del monto de su contrato, por cada día de atraso. Esta multa será devuelta si dejare sin efecto la adjudicación con pérdida del depósito de garantía.
- 2) **Mora en la iniciación de los trabajos:** Si el contratista no iniciare los trabajos dentro de los quince (15) días de la fecha del Acta de Replanteo Inicial incurrirá en una multa de hasta el cinco por mil (5 o/00) del importe del contrato por cada día de demora en iniciar las obras, considerándose que éstas han dado comienzo cuando la inspección extienda la constancia respectiva en el Libro de Órdenes.
- 3) **Mora en el cumplimiento del Plan de Avance:** Si el contratista no diere total y correcta terminación a todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurrirá en una multa equivalente al uno por mil (1%) del importe del contrato por cada día de atraso en la terminación de los trabajos. Se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas. Cuando se hubiere aplicado multa por mora en la iniciación de los trabajos, la que le corresponde por terminación será reducida en el monto de aquélla, que tendrá siempre carácter preventivo. Si el importe de la multa por iniciación fuere superior al de la terminación se devolverá al contratista la diferencia entre los importes. Si la obra se terminare en plazo, la multa por iniciación será íntegramente devuelta al contratista.
- 4) **Por incumplimiento de órdenes de servicio.**
Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 5) **Mora por la remisión del plan de trabajo o en la denuncia del plantel**



Si el contratista no remitiera a la Oficina, el Plan de Trabajo o no hiciere formal denuncia del Plantel y Equipo en los términos y plazos establecidos, se hará pasible de una multa diaria de hasta el cinco por mil (5 o/00) del monto del contrato del monto del contrato, y se le impondrá la prohibición de iniciar o proseguir los trabajos, haciéndosele responsable por la demora.

11. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

11.1 RECEPCIONES

Se deberá ajustar a la documentación establecida en el capítulo XIII del Decreto 1665/D/57. **Recepción Provisoria:** Será la última operación a realizar durante el plazo de ejecución. Previo a ello el contratista tendrá que haber realizado todas las mediciones y ensayos que surjan como necesarios e imprescindibles a los efectos de efectuar la recepción provisoria, los que deberán ser aprobados por la inspección.

La Recepción Provisoria se efectuará conforme a lo dispuesto por el Artículo 140 del Decreto 1665/D/57 no siendo de aplicación lo dispuesto en el penúltimo párrafo del mencionado artículo.

Plazo de Garantía: Durante el plazo de garantía que será de un (1) año contados a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos. Igualmente, está obligada a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean productos de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por la Municipalidad.

Recepción Definitiva: Vencido el término de garantía de la obra el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la misma, siempre que se comprueben la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra la justifique, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Inspección, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.

Recepciones parciales

Se efectuará una única Recepción Provisoria de las obras, aun cuando para su ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares considere conveniente autorizar varias o que, por necesidades posteriores, el Comitente decida acordarlas con el Contratista.

Las recepciones parciales se otorgarán sobre sectores de obra terminada que puedan librarse al uso y que llenen la finalidad para la que fueron proyectados.

En caso de efectuarse Recepciones Provisorias parciales, una vez cumplido el plazo de garantía fijado se practicarán las correspondientes recepciones parciales definitivas.



12. RESCISIÓN DE CONTRATO

12.1 RESCISIÓN DE CONTRATO

El incumplimiento contractual imputable a la Contratista conllevará la Rescisión del contrato, lo que importará asimismo la ejecución de la garantía de cumplimiento de aquél, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.




Municipalidad de Córdoba



FORMULARIO 01 ✓

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido) en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social), CUIT N°, está habilitada/o para contratar con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, y que se ajusta a los siguientes requisitos:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabiliciones.
- Que no cuenta con reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

Firma:

Aclaración:

Córdoba, de de



[Handwritten signature]
Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO 02

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Por el presente, en mi carácter de
..... en nombre y representación de la empresa
..... CUIT
N°....., declaro bajo juramento que durante el proceso de la presente
contratación, constituyo a tal efecto, el siguiente domicilio en la Ciudad de Córdoba:

Calle: Nº: Piso:
Depto./Oficina:

Córdoba, de de

.....
FIRMA




.....
.....
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO 1: CARTEL DE OBRA

6000 x 3000 mm (Material soporte chapa, o lona para impresiones digitales)

**Obra del Gobierno de
La Ciudad:**
Jardín de Infantes Nro xxx

Expte. N°: 035.240/2020
Monto de obra: \$67.547.700
Plazo de obra: 150 Días
Empresa: ARC SRL

Es uno de los seis centros distribuidos por toda la ciudad que desempeñan un importante papel socio-comunitario. Los otros se ubican en Capdevilla, Estación Flores, Comunidad Renó, La Tela y Mercantil.

**CÓRDOBA
CAPITAL**
Seguimos Creciendo
Juntos!!!



www.cordoba.gub.ar



Secretaría de
Desarrollo
Urbano

Municipalidad
de Córdoba



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA





3.
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES**



[Handwritten signature]

[Faint official text and stamp]



**PLIEGO DE BASES
Y CONDICIONES PARTICULARES**

OBRA:

***“CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE
REHABILITACIÓN DE ADICCIONES Y
SALUD MENTAL BARRIO ITUZAINGÓ
ANEXO”***



[Handwritten signature]
Arq. ESTHER...
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ÍNDICE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. CATEGORÍA DE LA OBRA
3. PRESUPUESTO OFICIAL
4. PLAZO DE EJECUCIÓN
5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN
7. ACOPIO
8. ANTICIPO FINANCIERO
9. REDETERMINACIÓN DE PRECIO
10. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS
11. MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN
12. RECEPCIONES PARCIALES
13. EQUIPOS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

El proyecto "Construcción de Centro de Rehabilitación de Adicciones y Salud Mental Barrio Ituzaingó Anexo" se desarrolla en respuesta a la creciente necesidad de abordar los problemas de salud mental y adicciones en Córdoba. Este centro está diseñado para satisfacer las demandas de las políticas de salud municipales y fomentar la integración con los barrios circundantes, promoviendo así redes de apoyo comunitario.

2. CATEGORÍA DE LA OBRA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1332/C/56, ratificado por la Ley 4538 y su Decreto Reglamentario 2074/C/56, la presente obra se considera de PRIMERA CATEGORÍA – ARQUITECTURA

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la contratación de la obra objeto del presente, se establece en la suma de \$372.528.267,04 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 04/100), confeccionado con precios vigentes al mes de Octubre 2024.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución de la presente obra se establece en 180 (CIENTO OCHENTA) días, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días corridos, salvo expresa indicación en contrario.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se contratará por el sistema de "AJUSTE ALZADO"

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a que corresponde, conteniendo:



- a. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la subasta. En el caso de Unión Transitoria (UT) u otro tipo de agrupación de empresas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.
- b. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el/los rubros/s relacionado/s al objeto de la subasta, donde consten las ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa.

La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a cálculos de la capacidad económica financiera deberá acreditar:

1. Ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que 1,30.
2. Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que 1,50.
3. Ratio de Prueba Ácida (Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Cte.), mayor o igual que 0,75.
4. Ratio de endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que 2,00.
5. Resultado de la capacidad económica financiera superior o igual al 80% del presupuesto oficial de la obra de referencia.

El proponente debe cumplir al menos TRES (3) de los CUATRO (4) ratios. Cuando el oferente no alcance los CUATRO (4) indicadores establecidos anteriormente, deberá presentar en esta instancia un seguro de caución equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del presupuesto oficial total de la obra. Este seguro de caución se mantendrá vigente en caso de que el oferente resulte adjudicatario, hasta la finalización del contrato.

En el caso de UT u otro tipo de agrupación de empresas, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se calculará ponderando los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, según surja de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante; o de la UT en caso de corresponder.

En caso de no contar con la Constancia de Capacidad Económico-Financiera, deberá presentar una garantía constituida mediante Póliza de Seguro de Caución, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la diferencia resultante entre el monto del presupuesto oficial total de la obra y su capacidad económico – financiera.

La Municipalidad de Córdoba a los fines de contar con una mejor apreciación respecto a la capacidad económica financiera podrá valerse de la información relativa a obras que se encuentran en ejecución y a ejecutar, como así también recurrir a fuentes de información externas.



- c. Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, según **Formulario A**, suscripto por representante legal.
- d. Documentación legal que acredite que la persona física registrada en el Portal de Subastas cuenta con capacidad para representar a la empresa Oferente ante este Municipio. No se vinculará una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
- e. Garantía: Equivalente al 1% (uno por ciento) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el punto 2.17 en el PByCG. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Punto 2.16 del pliego aludido.
- f. Listado de obras realizadas en los últimos 3 (TRES) años, en los que se acredite haber realizado obras de similares características, envergadura y especialidad, indicando nombre del comitente, empresa o ente público al que perteneció la obra. Estos antecedentes deberán de constar certificados por el ROPyCE (en caso de comitente público) y **Formulario B**, firmado por el representante legal.
- La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.
- g. Listado de contratos o adjudicaciones en curso o a ejecutar en los próximos 12 (DOCE) meses, indicando el nombre de comitente, empresa o ente público al cual se le ejecutarán los trabajos y fechas de ejecución, según **Formulario C**, firmado por el representante legal.
- h. Acreditar la titularidad y nómina completa de al menos el 20% de los vehículos, equipos y bienes de capital necesarios para la ejecución de esta obra, los que deberán registrar antigüedad no superior a 10 (diez) años, al momento de realización de la subasta. La información deberá presentarse según **Formulario D**, firmado por el representante legal.
- i. Referencias comerciales y bancarias.
- j. Constancia de visita de obra, emitida por el Comitente, la que hará referencia al conocimiento y aceptación de las condiciones materiales de los emplazamientos de las obras a ejecutar descritas en el presente pliego. La visita será realizada en los plazos y condiciones que se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>. No se expedirá certificado de visita a una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
- k. Fecha de constitución de la empresa mayor a 3 años.





- l. Declaración jurada afirmando que no registra sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Municipio, otros Municipios, u otros niveles estatales, en los últimos 2 años.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones y/o suspensiones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

7. ACOPIO

La presente obra **NO** considerará **acopio**. ✓

8. ANTICIPO FINANCIERO

La presente obra **SI** considerará **anticipo financiero**. ✓

9. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Esta obra contempla la redeterminación de precios. La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 381/2024, rectificado por Decreto 384/2024.

10. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Será el que se establezca en la publicación del llamado. Los precios parciales de cada componente del itemizado no podrán diferir en más o menos un 10% de los valores del presupuesto oficial.

11. MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

El contratista deberá suministrar, durante el plazo de obra, la movilidad y chofer para la inspección. Constará de un (1) automóvil tipo sedán, capacidad 5 personas, con un motor de 1600 cm³ de cilindrada. Deberá tener una antigüedad no mayor a 5 años y estará provisto de aire acondicionado y calefacción, con chofer, que cumplimentará el servicio en el **horario de 9:00 a 15:00 hs.** durante todos los días hábiles de lunes a viernes a partir del Acta de Replanteo y hasta la Recepción Provisoria.





12. RECEPCIONES PARCIALES

La presente obra **NO** considerará la posibilidad de realizar recepciones provisorias/parciales únicamente de obra terminada que puedan librarse al uso y que llenen la finalidad para la que fueron proyectados.

13. EQUIPOS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

La presente obra considerará el cumplimiento del ítem 7.9 del pliego de bases y condiciones generales los cuales deberán ser entregados a los 30 (treinta) días de la suscripción del acta de replanteo.





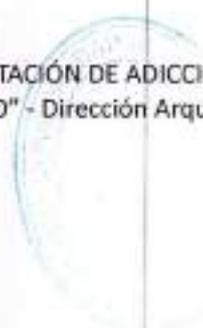
FORMULARIO B

LISTADO DE OBRAS REALIZADAS

Subasta Electrónica N°.....

COMITENTE		
NOMBRE DE LA OBRA		
LUGAR DE LA OBRA		
IMPORTE DE OBRA		
TAREAS CONTRATADAS		
SISTEMA DE CONTRATACIÓN		
GRADO DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		
FECHA DE TERMINACIÓN		
OBSERVACIONES		

FIRMA



Arg. PRESENTA PROYECTO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA



FORMULARIO C

CONTRATOS O ADJUDICACIONES EN CURSO O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 (DOCE) MESES

Subasta Electrónica N°

COMITENTE		
NOMBRE DE LA OBRA		
LUGAR DE LA OBRA		
IMPORTE DE OBRA		
TIPO DE TAREAS CONTRATADAS		
SISTEMA DE CONTRATACIÓN		
GRADO DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		
FECHA DE TERMINACIÓN		
OBSERVACIONES		

FIRMA



Handwritten signature and blue official stamp



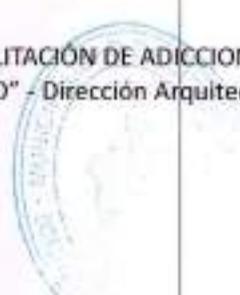
FORMULARIO D

NÓMINA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL

Subasta Electrónica N°.....

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	

FIRMA



Arg. Patricia María...
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
EJECUTIVO GENERAL
COORDINADOR DE SUBCOMISIÓN



4.

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO



Arg. 2018/05/05
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS DE REHABILITACIÓN DE ADICCIONES Y SALUD MENTAL (EDIFICIO EN BARRIO ITUZAINGO ANEXO)
SUP. 208,00m²

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OBRAS DE ARQUITECTURA

Precio a - act-24

Rubro	Item	Designación	Un.	Cant.	P. Unit.	P. TOTAL DEL ITEM	TOTAL	% ITEM	% RUBRO
1		MOVIMIENTOS DE SUELO					\$ 8.022.212,74		4,34%
	1.1	Extracción de Suelo Vegetal	gr	100	\$ 991.724,94	\$ 991.724,94			12,36%
	1.2	Relevo y Terraplenamiento (con aporte de material)	m ³	140,00	\$ 7.030.487,80	\$ 7.030.487,80			87,64%
2		EXCAVACIONES					\$ 489.790,69		0,26%
	2.1	Excavación para Pozo en Terreno Camán hasta 10,00m de profundidad	m ³	1.78	\$ 28.487,53	\$ 294.199,98			60,17%
	2.2	Excavación para Vigas de Fundación, Anclaje y Arrostramiento, Inferiores de Tabiques y Plátanos	m ³	5,92	\$ 18.923,34	\$ 112.138,65			22,90%
	2.3	Excavación para Cámaras de Inspección, Desengrasadoras, Cañerías y Ventilación	m ³	4,30	\$ 18.923,34	\$ 81.652,06			16,93%
3		ESTRUCTURA RESISTENTE					\$ 60.342.031,68		32,64%
	3.1	HORMIGÓN ARMADO							
	3.1.1	Hormigón Armado Estructural para Planchas y Plátanos	m ³	38,36	\$ 220.256,94	\$ 12.602.571,25			20,89%
	3.1.2	Hormigón Armado para Vigas de Fundación y Arrostramiento	m ³	5,92	\$ 413.959,92	\$ 2.445.842,20			4,05%
	3.1.3	Hormigón Armado para Vigas y Columnas de Encoadenado (0,18x0,18m)	m ³	9,33	\$ 155.034,45	\$ 1.446.471,42			2,40%
	3.1.4	Hormigón Armado para Vigas (0,20x0,60m)	m ³	2,07	\$ 523.038,67	\$ 1.082.874,35			1,79%
	3.1.5	Hormigón Armado para Losa de Viguetas Pretensadas y Ladrillas Cerámicas 18cm x/ Carga de Cama. Sum (Luz de 5,50 a 7,00m)	m ²	141,68	\$ 105.759,84	\$ 14.985.476,59			24,83%
	3.2	ESTRUCTURA METÁLICA							
	3.2.1	Columna Canto Estructural 10x10	ud	22,00	\$ 212.364,44	\$ 4.670.918,78			7,74%
	3.2.2	Correa Perfil "C" Chape Plegada (Luz aprox. 4,00m)	m ²	119,40	\$ 30.399,70	\$ 3.594.203,32			5,82%
	3.2.3	Correas 2 Perfiles "C" Chape Plegada (Luz aprox. 7,00m)	m ²	67,00	\$ 55.401,90	\$ 3.711.643,65			7,34%
	3.2.4	Tensor de Rigilización	m	60,00	\$ 40.823,13	\$ 2.432.933,20			4,03%
	3.2.5	Materiales y Accesorios para Cerramientos	m ²	100,40	\$ 105.893,91	\$ 10.719.249,20			20,08%
4		MAESTRÍA Y CERRAMIENTOS					\$ 5.512.894,61		2,98%
	4.1	Maestería de Bloques Cementicios (13x19x39)	m ²	111,45	\$ 18.253,57	\$ 2.025.819,66			36,92%
	4.2	Maestería de Bloques Cementicios (19x19x39)	m ²	316,67	\$ 24.545,60	\$ 3.477.375,35			63,08%
5		AISLACIONES					\$ 1.369.889,25		0,74%
	5.1	Capa Aisladora Horizontal en Muro (esp. 2,00cm)	m ²	36,55	\$ 20.450,21	\$ 338.416,40			24,72%
	5.2	Capa Aisladora Vertical en Muro (esp. 1,50cm)	m ²	38,40	\$ 9.424,92	\$ 75.302,51			5,50%
	5.3	Aislación Film 200mm	m ²	246,00	\$ 3.479,18	\$ 855.969,30			61,78%
6		CUBIERTAS DE TECHO					\$ 23.092.657,60		12,69%
	6.1	Cubierta de Techo Sobre Losa horizontal	m ²	34,68	\$ 90.181,64	\$ 12.776.934,76			55,33%
	6.2	Cubierta de Chapa con Aislación s/ Estructura Metálica	m ²	380,91	\$ 56.212,32	\$ 10.315.522,84			44,67%
7		REVOQUES					\$ 5.317.856,30		2,88%
	7.1	Revoque Común a la Cal en Interiores	m ²	253,72	\$ 21.009,33	\$ 5.317.856,30			100,00%
8		CIelorrasos					\$ 3.167.957,72		1,71%
	8.1	Cielorraso Aplicado Revoque Común al Píedro	m ²	316,68	\$ 22.359,15	\$ 3.167.957,72			100,00%
9		CONTRAPISOS Y CARPETAS					\$ 8.055.285,75		4,34%
	9.1	Carpeta Cementicia esp. 3,05cm	m ²	208,00	\$ 18.298,51	\$ 3.789.498,08			47,04%
	9.2	Contrapiso Armado H-21 esp. 12,00cm	m ²	155,40	\$ 27.430,68	\$ 4.265.805,67			52,96%
10		SOLADOS					\$ 12.404.054,52		6,71%
	10.1	Piso de Piezas Cerámicas (30x30) Incluye tomado de juntas	m ²	208,00	\$ 61.754,81	\$ 6.687.082,68			70,03%
	10.2	Piso de Cemento Alisado o Rodillado o Peinado, Incluido Relevo de Juntas	m ²	155,40	\$ 15.511,67	\$ 2.410.512,52			19,43%
	10.3	Zacalo Cerámico 10x30	m ²	69,87	\$ 9.200,56	\$ 642.843,13			5,18%
	10.4	Umbral Granítico Metálico	m ²	3,09	\$ 215.440,90	\$ 663.617,39			5,35%
11		REVESTIMIENTOS					\$ 2.933.437,70		1,59%
	11.1	Revestimiento de Cerámico Esmaltado	m ²	85,20	\$ 34.430,52	\$ 2.933.437,70			100,00%
12		MARMOLERÍA					\$ 1.077.640,86		0,58%
	12.1	Mesada de Granito + Estructura Sostén Canto (con trasero de bacha)	ud	1,00	\$ 876.338,39	\$ 876.338,39			81,92%
	12.2	Frente de Mesada de Granito H-7,50cm	ud	1,00	\$ 163.302,47	\$ 163.302,47			18,08%
13		PINTURAS					\$ 6.607.659,38		3,38%
	13.1	Pintura Al Latex en Muros Interiores	m ²	361,92	\$ 1.699,56	\$ 1.292.514,28			19,56%
	13.2	Pintura Al Latex para Cielorrasos	m ²	341,68	\$ 8.568,03	\$ 2.918.732,17			44,18%
	13.3	Pintura Al Latex en Muros Exteriores	m ²	384,17	\$ 1.738,17	\$ 667.412,93			10,26%
14		CARPINTERÍAS					\$ 19.986.309,01		10,81%
	14.1	ALUMINIO							
	14.1.1	Puerta Linea Tipo Madera (1,00x3,00)según Planilla de Aberturas	ud	5,00	\$ 673.516,80	\$ 3.367.584,00			16,85%





14.12	Puerta Linea Tipo Moderna (0,80x1,10)según Planilla de Aberturas	ud	4,00	\$ 539.022,12	\$ 2.156.088,48	10,31%
14.13	Puerta Linea Tipo Moderna (1,20x3,10)según Planilla de Aberturas	ud	2,00	\$ 800.296,41	\$ 1.600.592,82	8,01%
14.14	Puerta Linea Tipo Moderna (2,20x3,10)según Planilla de Aberturas	ud	1,00	\$ 1.567.412,33	\$ 1.567.412,33	7,84%
14.15	Ventana Linea Tipo Moderna (1,20x1,10)según Planilla de Aberturas	ud	1,00	\$ 816.143,93	\$ 816.143,93	4,08%
14.16	Ventana Linea Tipo Moderna (2,80x3,10)según Planilla de Aberturas	ud	1,00	\$ 1.386.652,38	\$ 1.386.652,38	6,94%
14.17	Ventana Linea Tipo Moderna (1,45x3,10)según Planilla de Aberturas	ud	2,00	\$ 1.005.322,99	\$ 2.010.645,98	10,06%
14.18	Ventana Linea Tipo Moderna (1,75x3,10)según Planilla de Aberturas	ud	1,00	\$ 1.247.987,09	\$ 1.247.987,09	6,24%
14.19	Puerta-Ventana Linea Tipo Moderna (0,80x3,10)según Planilla de Aberturas	ud	1,00	\$ 5.418.690,24	\$ 5.418.690,24	27,36%
14.2	MUEBLES FIJOS					
14.2.1	Mueble Bajo Mesada Puertas + Estante MDF con Revestimiento Melamina	ml	3,60	\$ 78.065,36	\$ 273.835,26	1,37%
14.2.2	Estante MDF con Revestimiento Melamina s/ Listón Madera	ml	3,60	\$ 39.075,30	\$ 140.675,07	0,70%
15	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				\$ 9.746.339,20	5,21%
15.1	Instalación Eléctrica General para Edificio de Salud	m2	208,00	\$ 28.394,87	\$ 5.904.040,48	60,58%
15.2	Artefactos de Iluminación para Instalación Eléctrica	m2	208,00	\$ 16.444,80	\$ 3.425.098,56	35,16%
15.3	Accesorios para Instalación Eléctrica	m2	208,00	\$ 2.055,77	\$ 427.200,16	4,26%
16	INSTALACIÓN SANITARIA				\$ 7.879.129,44	4,26%
16.1	Instalación Agua Fría y Caliente, de Desagües Sanitarios Edificio de Salud	m2	208,00	\$ 24.328,06	\$ 5.059.820,48	64,22%
16.2	Artefactos para Instalación de Agua y Sanitario en Edif. De Salud	m2	208,00	\$ 11.261,31	\$ 2.343.698,88	29,74%
16.3	Accesorios para Instalación de Agua y Sanitario en Edif. De Salud	m2	208,00	\$ 2.287,65	\$ 475.708,08	6,04%
17	INSTALACIÓN DE GAS				\$ 10.025.300,48	5,42%
17.1	Instalación de Gas en Edificio de Salud	m2	208,00	\$ 28.006,39	\$ 5.825.733,92	58,78%
17.2	Artefactos de Gas en Edificio de Salud	m2	208,00	\$ 11.908,86	\$ 2.477.238,88	24,78%
17.3	Accesorios de Gas en Edificio de Salud	m2	208,00	\$ 8.288,51	\$ 1.722.327,68	17,44%
18	INSTALACIÓN PLUVIAL				\$ 1.110.348,16	0,60%
18.1	Instalación Pluvial en Edificio de Salud	m2	208,00	\$ 2.740,77	\$ 570.121,76	51,30%
18.2	Piezas Especiales en Instalación Pluvial en Edificio de Salud	m2	208,00	\$ 1.672,77	\$ 347.852,96	31,30%
18.3	Accesorios para Instalación Pluvial en Edificio de Salud	m2	208,00	\$ 929,68	\$ 192.373,44	17,40%
COSTO COSTO					\$ 184.876.359,13	100,00%

GASTOS GENERALES y OTROS GASTOS INDIRECTOS: 30%	\$ 55.462.907,74
BENEFICIOS: 10%	\$ 18.487.635,91
SUBTOTAL 1	\$ 260.339.266,87
GASTOS FINANCIEROS: 22%	\$ 57.274.638,71
SUBTOTAL 2	\$ 317.613.905,58
I.V.A. 21%	\$ 66.708.920,77
SUBTOTAL 3	\$ 384.322.826,35
IMPUESTOS VARIOS: 0%	\$ 17.739.441,29

COSTO TOTAL	\$ 372.628.267,64	100,00%
--------------------	--------------------------	----------------

El presente cómputo y presupuesto de MATERIALES y MANO DE OBRA asciende a la suma de pesos, TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 04/100 , confeccionado con precios vigentes al mes de octubre del 2024

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

5.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS




Ing. Mónica María del Carmen
Méndez de la Cruz
E. C. 10000000
DISTRITO DE CORDOBA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ADICCIONES Y SALUD MENTAL BARRIO ITUZAINGÓ ANEXO”

1 MOVIMIENTO DE SUELO

- 1.1 EXTRACCIÓN DE SUELO VEGETAL
- 1.2 RELLENO Y COMPACTACIÓN (CON APORTE DE MATERIAL)

2 EXCAVACIONES

- 2.1 EXCAVACIÓN PARA POZO EN TERRENO COMÚN HASTA 10,00M DE PROFUNDIDAD
- 2.2 EXCAVACIÓN PARA VIGAS DE FUNDACIÓN, ARRIOSTRAMIENTO, INFERIORES DE TABIQUES Y PLATEAS
- 2.3 EXCAVACIÓN PARA CÁMARAS DE INSPECCIÓN, DESENGRASADORAS, CAÑERÍAS Y VEGETACIÓN

3 ESTRUCTURA RESISTENTE

3.1 HORMIGÓN ARMADO

- 3.1.1 HORMIGÓN ARMADO ESTRUCTURAL PARA PLANTILLAS Y PLATEAS
- 3.1.2 HORMIGÓN ARMADO PARA VIGAS DE FUNDACIÓN Y ARRIOSTRAMIENTO
- 3.1.3 HORMIGÓN ARMADO PARA VIGAS Y COLUMNAS DE ENCADENADO (0.18X0.18M)
- 3.1.4 HORMIGÓN ARMADO PARA VIGAS (0,20X0,40M)
- 3.1.5 HORMIGÓN ARMADO PARA LOSA DE VIGUETAS PRETENSADAS Y LADRILLOS CERÁMICOS 18CM C/ CAPA DE COMP. 5CM (LUZ DE 5.50 A 7.00M)

3.2 ESTRUCTURA METÁLICA

- 3.2.1 COLUMNA CAÑO ESTRUCTURAL 10X10
- 3.2.2 CORREA PERFIL “C” CHAPA PLEGADA (LUZ APROX. 4,00M)
- 3.2.3 CORREAS 2 PERFILES “C” CHAPA PLEGADA (LUZ APROX. 7,00M)
- 3.2.4 TENSOR DE RIGIDIZACIÓN
- 3.2.5 MATERIALES Y ACCESORIOS PARA CERRAMIENTO

4 MAMPOSTERÍA Y CERRAMIENTOS

- 4.1 MAMPOSTERÍA DE BLOQUES CEMENTICIOS (13x19x39)
- 4.2 MAMPOSTERÍA DE BLOQUES CEMENTICIOS (19x19x39)

5 AISLACIONES

- 5.1 CAPA AISLADORA HORIZONTAL EN MURO (ESP. 2,00 CM)
- 5.2 CAPA AISLADORA VERTICAL EN MURO (ESP. 1,50CM)
- 5.3 AISLACIÓN FILM 200MM

6 CUBIERTAS DE TECHO

- 6.1 CUBIERTA DE TECHO SOBRE LOSA HORIZONTAL
- 6.2 CUBIERTA DE CHAPA CON AISLACIÓN S/ ESTRUCTURA METÁLICA

7 REVOQUES

- 7.1 REVOQUE COMÚN A LA CAL EN INTERIORES

8 CIELORRASOS

- 8.1 CIELORRASO APLICADO REVOQUE COMÚN AL FIELTRO



9 CONTRAPISOS Y CARPETAS

- 9.1 CARPETA CEMENTICIA ESP. 3,00CM
- 9.2 CONTRAPISO ARMADO H-21 ESP. 12,00 CM

10 SOLADOS

- 10.1 PISO PIEZAS CERÁMICAS (30X30) INCLUYE TOMADO DE JUNTAS
- 10.2 PISO DE CEMENTO ALISADO O RODILLADO O PEINADO, INCLUIDO RELLENO DE JUNTAS
- 10.3 ZÓCALO CERÁMICO 10X30
- 10.4 UMBRAL GRANITICO MONOLITICO

11 REVESTIMIENTOS

- 11.1 REVESTIMIENTO DE CERÁMICO ESMALTADO

12 MARMOLERÍA

- 12.1 MESADA DE GRANITO + ESTRUCTURA SOSTÉN CAÑO (CON TRASFORO DE BACHA)
- 12.2 FRENTE DE MESADA DE GRANITO H=7.50CM

13 PINTURAS

- 13.1 PINTURA AL LATEX EN MUROS INTERIORES
- 13.2 PINTURA AL LATEX PARA CIELORRASOS
- 13.3 PINTURA AL LATEX PARA EXTERIORES

14 CARPINTERÍAS**14.1 ALUMINIO**

- 14.1.1 PUERTA LÍNEA TIPO MODENA (1,00X3,10) SEGÚN PLANILLA DE ABERTURAS
- 14.1.2 PUERTA LÍNEA TIPO MODENA (0,80X3,10) SEGÚN PLANILLA DE ABERTURAS
- 14.1.3 PUERTA LÍNEA TIPO MODENA (1,20X3,10) SEGÚN PLANILLA DE ABERTURAS
- 14.1.4 PUERTA LÍNEA TIPO MODENA (2,25X3,10) SEGÚN PLANILLA DE ABERTURAS
- 14.1.5 VENTANA LÍNEA TIPO MODENA (1,20X3,10) SEGÚN PLANILLA DE ABERTURAS
- 14.1.6 VENTANA LÍNEA TIPO MODENA (2,00X3,10) SEGÚN PLANILLA DE ABERTURAS
- 14.1.7 VENTANA LÍNEA TIPO MODENA (1,45X3,10) SEGÚN PLANILLA DE ABERTURAS
- 14.1.8 VENTANA LÍNEA TIPO MODENA (1,75 X 3,10) SEGÚN PLANILLA DE ABERTURAS
- 14.1.9 PUERTA-VENTANA LÍNEA TIPO MODENA (8,00X3,10) SEGÚN PLANILLA DE ABERTURAS

14.2 MUEBLES FIJOS

- 14.2.1 MUEBLE BAJO MESADA PUERTAS + ESTANTE MDF CON REVESTIMIENTO MELAMINA
- 14.2.2 ESTANTE MDF CON REVESTIMIENTO MELAMINA S/ LISTÓN MADERA

15 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

- 15.1 INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL PARA EDIFICIO DE SALUD
- 15.2 ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- 15.3 ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

16 INSTALACIÓN SANITARIA

- 16.1 INSTALACIÓN AGUA FRÍA Y CALIENTE, DE DESAGÜES SANITARIOS EDIFICIO DE SALUD
- 16.2 ARTEFACTOS PARA INSTALACIÓN DE AGUA Y SANITARIA EN EDIF. DE SALUD
- 16.3 ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE AGUA Y SANITARIA EN EDIF. SALUD

17 INSTALACIÓN DE GAS

- 17.1 INSTALACIÓN DE GAS EN EDIFICIO DE SALUD
- 17.2 ARTEFACTOS DE GAS EN EDIFICIO DE SALUD
- 17.3 ACCESORIOS DE GAS EN EDIFICIO DE SALUD

18 INSTALACIÓN PLUVIAL

- 18.1 INSTALACIÓN PLUVIAL EN EDIFICIO DE SALUD



Handwritten signature in blue ink.



- 18.2 PIEZAS ESPECIALES EN INSTALACIÓN PLUVIAL EN EDIFICIO DE SALUD
- 18.3 ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN PLUVIAL EN EDIFICIO DE SALUD



Ing. 
 Director de Obras
 Municipalidad de Córdoba

1 MOVIMIENTO DE SUELO

NORMAS GENERALES

El movimiento de suelo consiste en la ejecución de todos los trabajos necesarios para llevar los niveles del terreno natural a las cotas y pendientes de Proyecto indicadas en los planos de Proyecto. El movimiento de la tierra y nivelación se extenderá a toda el área indicada en los planos y los ajustes determinados por la Inspección de Obra. No deberá quedar ninguna depresión y/ o lomada, que no haya sido requerida en los planos de Proyecto. El terreno será llevado a sus niveles finales, pendientes y alineaciones previstas con la tolerancia indicada para cada caso. Los niveles finales tendrán en consideración las pendientes hacia las redes de drenaje, según corresponda, y se seguirán las indicaciones de los planos correspondientes.

Ante la existencia de especies arbóreas en el terreno, se seguirán las indicaciones del Proyecto y se convendrá con la Inspección de Obra el destino de las mismas. En el caso de extracción de especies de gran tamaño, el procedimiento será cortar el tronco principal a tocón a ras del suelo con posterior aplicación de herbicida para leñosas y así evitar el rebrote de los mismos. En los casos que se indique, se realizará el trasplante de las especies, extrayendo toda la raíz con el pan de tierra.

Será por cuenta de la Contratista el transporte, fuera de la obra, de la tierra que no fuera necesaria para los terraplenamientos y/o rellenos indicados en cada caso. Por otro lado, el material que pueda ser reutilizado para alguna tarea deberá ser correctamente acopiado de manera de no entorpecer las actividades de la obra.

1.1 EXTRACCIÓN DE SUELO VEGETAL

La Contratista realizará la extracción de la capa de tierra vegetal con un espesor promedio estimado de 20 a 30 cm, o como lo indique la Inspección, en toda el área designada en los planos de Proyecto. Se considerarán las recomendaciones del estudio de suelos y las observaciones de la Inspección de Obra.

La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, cumpliendo con las disposiciones vigentes de seguridad y lo señalado en las normas generales. Se seguirán las indicaciones descriptas en este pliego y aquellas que fuesen necesarias aun sin ser mencionadas, en referencia a la colocación de vallas, defensas, capones sobre zonas de difícil tránsito de peatones, carteles de señalización, etc. Será exclusiva responsabilidad de la Contratista los daños que se puedan ocasionarse en edificaciones linderas, a personal empleado o a personas ajenas a la obra.

Se computará y certificará de manera global (gl) la totalidad del ítem, conforme a Proyecto y aprobado por la Inspección.

1.2 RELLENO Y COMPACTACIÓN (CON APORTE DE MATERIAL)

La Contratista deberá aportar material de primera calidad, todos los equipos y mano de obra calificada para realizar las tareas encomendadas, la cual incluye todos los rellenos necesarios para llevar los niveles del terreno a las cotas y pendientes indicadas en los planos de Proyecto. La

terminación de niveles, tanto en desmontes como en rellenos, debe ser pareja y lisa, conforme a los niveles que se indican en el Proyecto, o aquellos indicados por la Inspección de Obra.

El relleno se realizará en capas de 0,20m de espesor, como máximo y la tierra a emplear estará exenta de ramas, residuos o cuerpos extraños. El movimiento de tierra y relleno se extenderá en todos los sectores indicados en los planos de Proyecto, o en todos aquellos que sea necesario para la correcta realización de los trabajos. El terreno será llevado a sus niveles finales, pendientes y alineaciones previstas con tolerancia de hasta en ± 2 cm, tanto para superficies planas como en pendientes.

No deberá quedar ninguna depresión y/o lomada que no esté indicada en planos. Los niveles finales tendrán en consideración las pendientes hacia las redes de drenaje, según corresponda. La superficie deberá quedar bien nivelada, respetando las cotas fijadas en el Proyecto y con el perfilado correspondiente para conducir el agua a los canales de desagües indicados en los planos, si así correspondiese.

La compactación deberá realizarse, con la debida humidificación hasta alcanzar la densidad indicada por Proyecto, calculada con un ensayo de compactación Proctor que formará parte del estudio de suelo realizado por la Contratista y aprobado por la Inspección de Obra. La Contratista utilizará los medios necesarios para la correcta compactación del suelo pudiendo utilizar para ello pisonos manuales y/o mecánicos, según convenga o según determine la Inspección de Obra.

La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, cumpliendo con las disposiciones vigentes de seguridad y lo señalado en las normas generales. Se seguirán las indicaciones descritas en este pliego y aquellas que fuesen necesarias aun sin ser mencionadas, en referencia a la colocación de vallas, defensas, capones sobre zonas de difícil tránsito de peatones, carteles de señalización, etc. Será exclusiva responsabilidad de la Contratista los daños que se puedan ocasionarse en edificaciones linderas, a personal empleado o a personas ajenas a la obra.

Se computará y certificará por metro cúbico (m^3) de relleno perfectamente colocado, nivelado y compactado, conforme Proyecto, y a total satisfacción de la Inspección.

2 EXCAVACIONES

NORMAS GENERALES

Las excavaciones en general se efectuarán de acuerdo a lo que se indique en planos generales y de detalles del Proyecto, o en su defecto aquello indicado por la Inspección de Obra.

La Contratista deberá apuntalar debidamente y adoptar las precauciones necesarias, en todas aquellas excavaciones que, por sus dimensiones, naturaleza del terreno y/o presencia de agua, sea previsible que se produzcan desprendimientos o desmoronamientos. La Contratista será en todos los casos responsable, a su exclusivo costo, de los desmoronamientos que se produjeran y sus consecuencias. En igual forma se adoptarán las medidas de protección necesarias para el caso en que puedan resultar afectadas las obras existentes y/o colindantes.

El relleno de los volúmenes excavados en exceso, sin que haya mediado orden escrita de la Inspección, serán a costo exclusivo de la Contratista.



2.1 EXCAVACIÓN PARA POZO EN TERRENO COMUN HASTA 10,00M DE PROFUNDIDAD

Se ejecutarán las excavaciones necesarias para la realización de un pozo negro. El trabajo se realizará ajustándose a las cotas y dimensiones fijadas en los planos correspondientes, al presente pliego y/o a las indicaciones de la Inspección de Obra.

La calidad del terreno de fundación estará determinada por el estudio de suelo a realizar por la Contratista, pudiendo establecer de este modo la cota definitiva para el pozo. En función del estudio de suelo, se definirá la capacidad de absorción del suelo.

El fondo de las excavaciones será bien nivelado siendo sus paredes laterales perfectamente verticales; en caso de no permitirlo la calidad del terreno, tendrán el talud natural del mismo. La Contratista deberá tener especial cuidado de no exceder la cota de fundación que se adopte. El relleno de los volúmenes excavados en exceso, sin que haya mediado orden escrita de la Inspección, serán a costo exclusivo de la Contratista.

Las excavaciones deberán realizarse con toda precaución teniendo los cuidados de no afectar la estabilidad de los muros ya existentes en los casos que corresponda. La Contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pueden ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra.

Se computará y certificará por metro cúbico (m³) de excavación, conforme a Proyecto, y aprobada por la Inspección.

2.2 EXCAVACIÓN PARA VIGAS DE FUNDACIÓN, ARRIOSTRAMIENTO, INFERIORES DE TABIQUES Y PLATEAS

Se ejecutarán las excavaciones necesarias para la realización de los elementos indicados en los planos correspondientes, necesarios para la realización de la obra en su totalidad. El trabajo se realizará ajustándose a las cotas y dimensiones fijadas en los planos correspondientes del Proyecto, calculadas en el Proyecto Ejecutivo, y/o siguiendo las indicaciones de la Inspección de Obra. La calidad del terreno de fundación estará determinada por el estudio de suelo a realizar por la Contratista, pudiendo establecer de este modo la cota definitiva de las fundaciones.

El fondo de las excavaciones será bien nivelado siendo sus paredes laterales perfectamente verticales; en caso de no permitirlo la calidad del terreno, tendrán el talud natural del mismo. La Contratista deberá tener especial cuidado de no exceder la cota de fundación que se adopte. El relleno de los volúmenes excavados en exceso, sin que haya mediado orden escrita de la Inspección, serán a costo exclusivo de la Contratista.

La Contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pueden ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra.



Arg. 2013
Municipalidad de Córdoba
Inspección de Obra

Se computará y certificará por metro cúbico (m³) de excavación, conforme a Proyecto, y aprobada por la Inspección.

2.3 EXCAVACIÓN PARA CÁMARAS DE INSPECCIÓN, DESENGRASADORAS, CAÑERÍAS Y VEGETACIÓN

Se ejecutarán las excavaciones necesarias para la realización de los elementos indicados en los planos correspondientes, necesarios para la realización de la obra en su totalidad. El trabajo se realizará ajustándose a las cotas y dimensiones fijadas en los planos correspondientes del Proyecto, calculadas en el Proyecto Ejecutivo, y/o siguiendo las indicaciones de la Inspección de Obra. La calidad del terreno de fundación estará determinada por el estudio de suelo a realizar por la Contratista, pudiendo establecer de este modo la cota definitiva de las fundaciones.

El fondo de las excavaciones será bien nivelado siendo sus paredes laterales perfectamente verticales; en caso de no permitirlo la calidad del terreno, tendrán el talud natural del mismo. La Contratista deberá tener especial cuidado de no exceder la cota de fundación que se adopte. El relleno de los volúmenes excavados en exceso, sin que haya mediado orden escrita de la Inspección, serán a costo exclusivo de la Contratista.

La Contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pueden ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra.

Se computará y certificará por metro cúbico (m³) de excavación, conforme a Proyecto, y aprobada por la Inspección.

3 ESTRUCTURA RESISTENTE

3.1 HORMIGÓN ARMADO

NORMAS GENERALES

Las estructuras de hormigón armado serán ejecutadas acorde con los cálculos, estudios de suelo, planos generales, planos de detalles, planos de replanteos, detalles constructivos y demás especificaciones del Proyecto que, aun no estando aquí mencionadas, sean necesarias para la completa ejecución de las tareas encomendadas.

Comprende la ejecución de tabiques, columnas, vigas, losas, escaleras, tanques, fundaciones y toda otra estructura o parte de ella que surja de la documentación de Proyecto.

La Contratista asumirá la responsabilidad integral y verificará la compatibilidad de los planos de encofrado con los de arquitectura e instalaciones y los de detalles, agregando aquellos que sean necesarios para contemplar todas las situaciones particulares y las planillas de armadura necesarias para el completo entendimiento de las estructuras.

Sí, no obstante, lo antes mencionado, la Contratista deseara realizar modificaciones con respecto a las especificaciones y/o planos, deberá entregar por escrito la solicitud sobre la



[Handwritten signature]

modificación deseada, antes de la realización de los planos modificados. Las modificaciones no aprobadas por la Inspección de Obra con anterioridad, aun cuando no hayan sido detectadas en la revisión de los planos, podrán no ser aceptadas y ser suficiente causa para el rechazo de dichos planos, sin derecho a reclamo.

Todo lo precedentemente establecido deberá ser presentado con la suficiente anticipación a la Inspección de Obra para su conformidad. La aprobación de la documentación no significará delegación de responsabilidades en la Inspección de Obra, siendo la Contratista la única responsable por la correcta ejecución de la estructura.

Las características de los materiales a utilizar en la preparación de los hormigones, la toma y ensayos de muestras de dichos materiales, los métodos de elaboración, la colocación, transporte y curado, y los requisitos de orden constructivo, de calidad y control de calidad de los hormigones simples y armados correspondientes a todas las estructuras a ejecutar deberán cumplir con la normas establecidas en la última versión del reglamento CIRSOC.

Todos los materiales que se empleen serán sometidos en el laboratorio de obra o donde indique la Inspección de Obra, a ensayos previos para su aprobación antes de iniciar la producción del hormigón, y a ensayos periódicos de vigilancia una vez iniciados los trabajos, para verificar si responden a las especificaciones pedidas. Estos ensayos serán obligatorios cuando se cambie el tipo o la procedencia de los materiales.

Ensayos

Se realizarán ensayos y verificaciones de asentamiento del hormigón fresco. Durante las operaciones de hormigonado, la consistencia del hormigón se supervisará permanentemente mediante observación visual. Para cada clase de hormigón, el control mediante ensayos de asentamiento se realizará diariamente, al iniciar las operaciones de hormigonado, y posteriormente con una frecuencia no menor de dos veces por día.

Se moldearán probetas para realizar ensayos de resistencia. En el caso de los hormigones de resistencias características de 21 MN/m² (210 kg/cm²) o mayores y los hormigones de características y propiedades especiales, los ensayos se realizarán con mayor frecuencia, de acuerdo a lo que disponga la Inspección de Obra. Se recomienda realizar el ensayo con la mayor rapidez posible; especialmente cuando en el momento de colocar el hormigón en los encofrados, se trabaje con temperaturas elevadas.

En caso de que, al realizar el ensayo, el asentamiento esté fuera de los límites especificados, con total premura y con otra porción de hormigón de la misma muestra, se procederá a repetirlo. Si el nuevo resultado obtenido está también fuera de los límites especificados, se considerará que el hormigón no cumple las condiciones establecidas. En consecuencia, se darán instrucciones a la planta de elaboración para que proceda a una modificación inmediata de la dosificación del hormigón, sin alterar la razón agua/cemento especificada. En cuanto al hormigón ensayado cuyo asentamiento esté fuera de los límites especificados, se considerará que no reúne las condiciones establecidas para la ejecución de la estructura y será desechado.



INSTRUMENTADO
EL 15/05/2012
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Se realizarán ensayos para determinar el contenido de aire. Salvo el caso en que existan razones especiales para proceder de otra forma, o que la Inspección de Obra establezca otras condiciones. Este ensayo se realizará diariamente, al iniciar las operaciones de hormigonado. También se realizarán, cada vez que se determine el asentamiento del hormigón, o se moldeen probetas para ensayos de resistencia, especialmente si se observan variaciones apreciables de la consistencia o si se produce un aumento considerable de la temperatura, con respecto a la del momento en que se realizó la determinación anterior. Se recomienda realizar el ensayo inmediatamente después de terminado el mezclado, y con la mayor rapidez posible.

Si el porcentaje de aire determinado está fuera de los límites especificados, se repetirá el ensayo con otra porción de hormigón de la misma muestra. Si tampoco se obtuviesen resultados satisfactorios, se considerará que el hormigón no cumple las condiciones establecidas ni es apto para la construcción de las estructuras. En consecuencia, se procederá a una inmediata modificación del contenido de aditivos y de la composición del hormigón, sin modificar la razón agua/cemento, o se cambiará de marca o procedencia del aditivo.

Elaboración, transporte y colocación

La producción, el transporte y la colocación del hormigón deberán cumplir con las exigencias de la última versión del reglamento CIRSOC y sus correspondientes anexos, y las Normas IRAM pertinentes.

La Contratista deberá especificar en el Proyecto el método para elaborar, transportar y colocar el hormigón, detallando las características de los equipos que utilizará. Antes de iniciados los trabajos, los equipos serán sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra. Una vez aprobados, dichos equipos no podrán ser sustituidos por otros, salvo que sean iguales o superiores en prestaciones, mediante previa aprobación de la Inspección de Obra.

No se aceptará, bajo ningún concepto, el transporte de pastones de hormigón en camiones comunes. El mezclado manual queda expresamente prohibido y sólo se permitirá en los casos especificados en el CIRSOC.

El hormigón será mezclado hasta obtener una distribución uniforme de todos sus materiales componentes, en especial del cemento y de los aditivos, y una consistencia uniforme en cualquier porción. Los tiempos de mezclado de los elementos constitutivos de los hormigones responderán a lo establecido en el reglamento CIRSOC.

Cuando se utilicen hormigoneras de tipo convencional, el tiempo máximo entre el momento de mezclado de todos los componentes y el vertido del hormigón en su posición definitiva, será de treinta (30) minutos. Con respecto a los tiempos establecidos en los párrafos precedentes, los mismos podrán ser modificados por la Inspección de Obra en función del agregado de aditivos, por tiempo caluroso o condiciones que favorezcan el endurecimiento prematuro del hormigón.

No se podrá dar inicio a ninguna tarea de hormigonado sin la presencia y autorización previa de la Inspección de Obra, la que verificará que los materiales, equipos, encofrados y armaduras estén en condiciones para iniciar las etapas de hormigonado.



Handwritten signature and illegible text at the bottom right of the page.

El hormigón, antes de su colocación, tendrá las temperaturas mínimas establecidas en el reglamento CIRSOC. La temperatura máxima del hormigón fresco, antes de su colocación en los encofrados, será siempre menor de 30°C, pero se recomienda no superar los 25 °C. Si dicha temperatura es de 30 °C o mayor, se suspenderán las operaciones de colocación. La reducción de la temperatura del hormigón puede lograrse reduciendo la temperatura de sus materiales componentes, especialmente del agua y de los agregados.

Cuando la temperatura del aire ambiente sea de 25°C y esté en ascenso, se deberá tomar la temperatura del hormigón fresco recién mezclado a intervalos de una (1) hora. Si la temperatura del aire llega a 30 °C se procederá a rociar y humedecer los moldes, encofrados y suelo de fundación con agua a la menor temperatura posible. A su vez, las pilas de agregado grueso se mantendrán a la sombra y constantemente humedecidas y las operaciones de colocación, compactación y terminación se realizarán con la mayor rapidez posible.

Si las condiciones de temperatura son críticas, las operaciones de hormigonado se realizarán únicamente por la tarde, o preferentemente por la noche. Cuando la temperatura de las barras de acero para armaduras sea de 40 °C o mayor, antes de la colocación del hormigón deberán regarse con agua los encofrados metálicos y las armaduras, cuidando de eliminar la acumulación de agua antes del colado del hormigón.

En tiempos fríos y con temperaturas por debajo de los 5 °C o cercanas a ésta, pero en descenso, no se podrán ejecutar hormigones. Si una vez hormigonada una estructura, se previera que dentro de las 48 horas la temperatura descenderá por debajo de los 5 °C, la Contratista tendrá que proteger el recinto hormigonado de manera que se conserve a temperaturas mayores a 5 °C. Si la Contratista no poseyera los medios adecuados para asegurar el cumplimiento de lo indicado, no se permitirá la ejecución de hormigones.

No se admitirá hormigonar en días de lluvia y en caso de ocurrir esto dentro de las 24 horas del hormigonado, deberán obligatoriamente protegerse las superficies expuestas de los hormigones, con láminas plásticas adecuadas u otro método de tapado total que impida al agua de lluvia tomar contacto con el hormigón. Este método deberá ser aprobado por la Inspección de Obra.

El hormigón de todas las estructuras será vibrado con vibradores neumáticos, eléctricos o magnéticos cuya frecuencia sea regulable entre 5.000 y 9.000 oscilaciones completas por minuto. El tipo, marca y número de aparatos vibradores a utilizar y su forma de aplicación, como así su separación, se someterán a la aprobación de la Inspección de Obra, quien podrá ordenar las experiencias previas que juzgue necesarias.

La Contratista deberá tener en cuenta, al ejecutar los encofrados, el aumento de presión que origina el vibrado; y deberá tomar todas las precauciones para evitar que durante el vibrado escape la lechada a través de las juntas del encofrado.

Las interrupciones en el hormigonado de un día para el otro deberán preverse con el objeto de reducir las juntas de construcción al número estrictamente indispensable y deberán disponerse en los lugares más convenientes desde el punto de vista estructural y de estanqueidad. El sellado de estas juntas se realizará según indique la Inspección de Obra.

La Contratista deberá prever y ejecutar las juntas de contracción y dilatación. Su precio se considerará incluido en los precios de los respectivos hormigones o estructuras.



Juntas

Las juntas de dilatación y sísmicas, se harán donde indican los planos generales, los planos de detalles y según consideraciones del cálculo estructural realizado por la Contratista. La terminación a la vista de las mismas será mediante perfiles y piezas de ingeniería especialmente diseñadas para ello, empotradas y adaptadas a los solados de terminación. Las juntas permitirán un movimiento de $\pm 50\%$ del ancho de la misma y tendrá su correspondencia en los cerramientos verticales.

En ningún caso se permitirá la ejecución de estas sin un control previo de la Inspección de Obra para determinar el estado en que ha quedado la estructura una vez desencofrada.

Cuando se deba continuar con hormigón fresco sobre una capa de hormigón fraguado (junta fría), se deberá previamente picar la superficie del hormigón fraguado hasta lograr la aparición de los cantos vivos de los áridos. Luego, se procederá al sopleteado de la superficie tratada y la aplicación de productos como puentes de adherencia. Además, se aplicará una capa de mortero de contacto para luego colar el hormigón de segunda etapa. Las juntas de construcción que se dejen de un día para otro, deberán ser previamente autorizadas por la Inspección de Obra.

Todos los trabajos de ejecución de sellados de juntas, deberán efectuarse de acuerdo a las indicaciones de los planos generales, planos de detalle, la planilla de locales y estas especificaciones técnicas. Se hace notar que aún en el caso en que no figuren en planos y cómputos, todas las juntas y su sellados correspondientes y necesarios para un correcto resultado de las prevenciones de estanqueidad, dilataciones, contracciones, movimientos, deberán ser realizados considerándolos incluidos en el costo de los trabajos.

Antes de proceder a la ejecución de las juntas, la Contratista deberá constatar la ubicación y dimensiones de las mismas y requerir la conformidad de la Inspección de Obra.

Se cuidará especialmente que la ejecución de las juntas sea completa, llevada a cabo con sumo esmero y obteniéndose perfecta solución de continuidad de manera que se obtengan las mayores garantías, a los efectos de obtener características dimensionales de las estructuras adecuadas a las solicitudes de dilatación o contracción a las que serán sometidas.

En todos los casos, las caras de las juntas se limpiarán perfectamente, dejándolas libres de polvo o partículas sueltas, de humedad y de manchas de aceite o grasas. Se procederá a enmascarar con cintas autoadhesivas de papel los costados de las juntas. Se aplicará, si es necesario, un mordiente acorde con el sellador a utilizar. Se aplicará el sellador de acuerdo a las indicaciones del fabricante cuidando especialmente la relación ancho-profundidad, mediante la colocación previa del respaldo correspondiente.

En los casos donde sea necesario garantizar una mayor estanqueidad se utilizarán juntas "wáter stop" o similar de primera calidad previa aprobación de la Inspección de Obra.

Protección de las estructuras

Terminado el hormigonado de una estructura expuesta a la intemperie, se la deberá proteger de la acción directa de los agentes atmosféricos especialmente de las heladas y del sol, colocando sobre ellas lonas mojadas, tablonés, arena suelta, químicos especiales, etc., según el caso y lo que mejor convenga a juicio de la Inspección de Obra.

Para el correcto curado de las estructuras hormigonadas se efectuará un riego con agua a los efectos de mantener la humedad, el cual se deberá realizar de día y de noche, sin excluir domingos y feriados, durante los plazos y en la forma e intensidad que fije la Inspección de Obra, pero con un mínimo de siete (7) días.

Para el desencofrado, deberá cumplirse con lo especificado, no se permitirá retirar los encofrados hasta tanto el hormigón moldeado presente un endurecimiento suficiente como para no deformarse o agrietarse.

En tiempo frío (temperatura inferior a 5 °C), se practicará una Inspección previa del estado de fraguado del hormigón, por si fuera necesario aumentar el plazo de desencofrado. Las partes de hormigón dañadas por las heladas, deberán ser demolidas o reconstruidas por cuenta y a cargo exclusivo de la Contratista. Si sobreviniese una helada durante el fraguado, los plazos indicados para las estructuras al aire libre se aumentarán, como mínimo, el número de días que dure la helada. Al efectuar el desarme de moldes y encofrados se procederá con precaución evitando choques, vibraciones o sacudidas.

Si la Contratista no posee los medios adecuados para proteger al hormigón de las bajas temperaturas, las operaciones de colocación serán interrumpidas cuando:

- La temperatura ambiente en el lugar de la obra, a la sombra y lejos de toda fuente artificial de calor, sea inferior de 5 °C.
- Pueda preverse que, dentro de las 48 horas siguientes al momento de colocación, la temperatura pueda descender por debajo de 0 °C.

Especialmente en épocas de tiempo caluroso, las superficies de hormigón fresco expuestas al aire deberán mantenerse permanentemente humedecidas, durante por lo menos las primeras 24 horas posteriores al momento de su terminación. Esto podrá realizarse mediante riego con agua en forma de niebla, arpilleras húmedas u otros medios.

El período de curado húmedo se iniciará cuando el hormigón haya endurecido lo suficiente para que no se produzcan daños superficiales. Se hará con agua cuya temperatura sea aproximadamente la del hormigón, cuidando que la temperatura del agua, en ningún caso, sea menor en 10°C a la del hormigón.

Todas las estructuras serán protegidas de la evaporación superficial mediante la aplicación de membranas de curado o mediante su cubrimiento total con láminas de polietileno u otro plástico de características similares.

Encofrados



Los encofrados se proyectarán, calcularán y construirán asegurando la resistencia, estabilidad, forma, rigidez y seguridad necesarias para resistir sin hundimientos, deformaciones ni desplazamientos, la combinación más desfavorable de los efectos producidos por esfuerzos estáticos y dinámicos. Éstos pueden ser de cualquier naturaleza y dirección y representan los efectos a los que pueden estar sometidos en las condiciones de trabajo.

Los encofrados deberán ser estancos para evitar las pérdidas de mortero durante el moldeado de las estructuras y deberán garantizar, al ser removidos, superficies perfectamente lisas. Se construirán de madera estacionada, enchapados fenólicos, chapa metálica o fibra de vidrio. Los encofrados metálicos no podrán ser pintados con aceites que manchen el hormigón. Todos los encofrados sin excepción se pintarán con sustancias desmoldantes que permitan un rápido desencofrado, evitando la adherencia entre hormigón y molde. Las bases y las superficies externas enterradas de las estructuras podrán encofrarse con madera. No se permitirán ataduras que atraviesen el hormigón.

La Inspección de Obra decidirá, en base al tipo de estructura, a las características del hormigón colocado, a la temperatura ambiente y a la forma en que se efectúe el curado, el plazo mínimo para proceder al desencofrado de la estructura. Para desencofrar, la Contratista deberá contar con aprobación escrita por parte de la Inspección de Obra. No se permitirá el retiro de los encofrados hasta tanto el hormigón moldeado presente un endurecimiento suficiente como para no deformarse o agrietarse.

Armadura

La armadura deberá estar libre de escamas, aceites, grasas, arcilla o cualquier otro elemento que pudiera reducir o suprimir la adherencia con el hormigón.

Todas las barras de la armadura serán colocadas de acuerdo con lo indicado en los planos del Proyecto Ejecutivo y planos de detalle de armaduras. Formarán parte del suministro y montaje los espaciadores, soportes y demás dispositivos necesarios para asegurar debidamente la armadura.

Se cuidará especialmente que queden protegidas mediante los recubrimientos mínimos de hormigón que serán: de 5cm para bases y contrapisos y de 3cm para el resto de las estructuras. La Inspección podrá demandar recubrimientos distintos a los aquí explicitados según cada estructura en particular.

Resistencia y Toma de Muestras

El hormigón deberá ser dosificado para garantizar, como mínimo, la resistencia característica mínima a la rotura por compresión en probeta cilíndrica; cumpliendo las disposiciones de la última versión del reglamento CIRSOC y según la clase de hormigón especificada para cada estructura.

Será obligatorio tomar una serie de muestras por cada estructura de hormigón colocado. Las muestras serán tomadas en el lugar de colado del hormigón, a fin de asegurar que la calidad de las muestras sea la misma de las obras. Cada serie de muestras estará formada por seis (6) probetas [de

15 cm de diámetro y 30 cm de altura). Dichas probetas serán ensayadas: tres (3) a los 7 días y tres (3) a los 28 días. En todos los casos, se deberá cumplimentar las disposiciones del reglamento CIRSOC.

Desencofrado

El momento de remoción de las cimbras y encofrados será determinado por la Contratista con intervención de la Inspección de Obra. El orden en que dicha remoción se efectuará será tal que en el momento de realizar las tareas no aparezcan en la estructura fisuras o deformaciones peligrosas o que afecten su seguridad o estabilidad. También deberá evitarse que se produzcan roturas de aristas y vértices de los elementos.

En general los puntales y otros elementos de sostén se retirarán en forma gradual y uniforme de manera que la estructura vaya tomando carga paulatinamente; este requisito será fundamental en aquellos elementos estructurales que en el momento del desencofrado queden sometidos a la carga total de cálculo.

La Inspección de Obra exigirá en todo momento el cumplimiento de los plazos mínimos de desencofrado que se establecen reglamento CIRSOC, para lo cual es imprescindible llevar correctamente el registro de fechas de hormigonado.

El arreglo de huecos, nichos de piedra y reconstituido de aristas que fuere menester por imperfecciones en el colado o deterioros posteriores se realizará utilizando mortero de cemento. Para estructuras a la vista se utilizará mezcla de cemento con cemento blanco y resina para obtener la coloración de los parámetros de la estructura terminada.

No se aceptará la reparación de superficies dañadas o mal terminadas por aplicación de revoques o películas continuas de mortero, lechada de cemento y otro tipo de terminación. Las superficies serán picadas, perfectamente limpiadas y tratadas con sustancias epoxi que aseguren una perfecta unión entre los hormigones de distinta edad.

En ningún caso se permitirá la ejecución de estas reparaciones sin un control previo de la Inspección de Obra para determinar el estado en que ha quedado la estructura una vez desencofrada. En caso que a solo juicio de la Inspección de Obra la estructura no admita reparación, deberá ser demolida y reconstruida a cargo exclusivo de la Contratista.

3.1.1 HORMIGÓN ARMADO ESTRUCTURAL PARA PLANTILLAS Y PLATEAS

En los sectores indicados en los planos, la Contratista ejecutará las plantillas y/o plateas de hormigón armado H-30. Para la materialización, se seguirán las indicaciones en planos de Proyecto y detalles. Estas estructuras se asentarán sobre una capa de hormigón de limpieza H-8 de al menos 5 cm de espesor. Las dimensiones definitivas y profundidad de fundación resultarán del cálculo estructural y estudio de suelos que realice la Contratista.

Las dimensiones y cuantías de hierro se definirán en el Proyecto Ejecutivo que deberá contar con la aprobación de la Inspección. Se utilizarán barras de hierro enteras donde sea posible y cuando se deban añadir dos barras, se solapará como mínimo 1,00m. La dosificación del hormigón será aquella



Handwritten signature and stamp

calculada y propuesta por la Contratista y aprobada por la Inspección de Obra. Se utilizarán materiales de primera calidad. Se respetarán los recubrimientos mínimos establecidos por reglamento.

El curado de las estructuras, se realizará mediante el humedecido constante de toda la superficie a partir de las 12hs., de su llenado y durante 7 días consecutivos como mínimo. La Inspección podrá autorizar, a solicitud de la Contratista, la utilización de acelerantes de fragüe, debiendo ser éste de primera calidad y marca reconocida.

Las estructuras serán inspeccionadas y aprobadas por la Inspección, pudiendo ordenar la demolición de aquellas que no considerara adecuadas.

Se computará y certificará por metro cúbico (m³) de hormigón, conforme a Proyecto, y aprobada por la Inspección.

3.1.2 HORMIGÓN ARMADO PARA VIGAS DE FUNDACIÓN Y ARRIOSTRAMIENTO

En los lugares indicados en los planos de Proyecto para las estructuras correspondientes, la Contratista ejecutará vigas de hormigón armado, según indicaciones en planos de Proyecto. El trabajo se realizará ajustándose a las cotas y dimensiones fijadas en los planos correspondientes del Proyecto, al presente pliego y/o a las indicaciones de la Inspección. Las dimensiones definitivas y profundidades resultarán del cálculo estructural y estudio de suelo que realice la Contratista.

Las dimensiones y cuantías de hierro se definirán en el Proyecto Ejecutivo que deberá contar con la aprobación de la Inspección. Se utilizarán barras de hierro enteras donde sea posible y cuando se deban añadir dos barras, se solapará como mínimo 1,00m. La dosificación del hormigón será aquella calculada y propuesta por la Contratista y aprobada por la Inspección de Obra. Se utilizarán materiales de primera calidad. Se respetarán los recubrimientos mínimos establecidos por reglamento.

Las vigas serán inspeccionadas y aprobadas por la Inspección, pudiendo ordenar la demolición de aquellas que no considerara adecuadas.

Se computará y certificará por metro cúbico (m³) de hormigón, conforme a Proyecto, y aprobada por la Inspección.

3.1.3 HORMIGÓN ARMADO PARA VIGAS Y COLUMNAS DE ENCADENADO (0.18X0.18M)

En los lugares indicados en los planos de Proyecto o donde corresponda para la completa finalización de la obra, la Contratista ejecutará encadenados de hormigón armado, según indicaciones en planos de Proyecto. El trabajo se realizará ajustándose a las cotas y dimensiones fijadas en los planos correspondientes del Proyecto, al presente pliego y/o a las indicaciones de la Inspección. Las dimensiones definitivas resultarán del cálculo estructural que realice la Contratista.

Las dimensiones y cuantías de hierro se definirán en el Proyecto Ejecutivo que deberá contar con la aprobación de la Inspección. Se utilizarán barras de hierro enteras donde sea posible y cuando se deban añadir dos barras, se solapará como mínimo 1,00m. La dosificación del hormigón será aquella calculada y propuesta por la Contratista y aprobada por la Inspección de Obra. Se utilizarán materiales de primera calidad. Se respetarán los recubrimientos mínimos establecidos por reglamento.



Los elementos serán inspeccionados y aprobados por la Inspección, pudiendo ordenar la demolición de aquellos que no considerara adecuados.

Se computará y certificará por metro cúbico (m³) de hormigón, conforme a Proyecto, y aprobada por la Inspección.

3.1.4 HORMIGÓN ARMADO PARA VIGAS (0,20X0,40M)

En los lugares indicados en los planos de Proyecto o donde corresponda según el cálculo estructural realizado para la completa finalización de la obra, la Contratista ejecutará vigas estructurales. Éstas tendrán dimensiones adecuadas y serán de hormigón H-30, según indicaciones en planos de Proyecto. El trabajo se realizará ajustándose a las cotas y dimensiones fijadas en los planos correspondientes del Proyecto, al presente pliego y/o a las indicaciones de la Inspección. Las dimensiones definitivas resultarán del cálculo estructural que realice la Contratista.

Las dimensiones y cuantías de hierro se definirán en el Proyecto Ejecutivo que deberá contar con la aprobación de la Inspección. Se utilizarán barras de hierro enteras donde sea posible y cuando se deban añadir dos barras, se solapará como mínimo 1,00m. La dosificación del hormigón será aquella calculada y propuesta por la Contratista y aprobada por la Inspección de Obra. Se utilizarán materiales de primera calidad. Se respetarán los recubrimientos mínimos establecidos por reglamento.

Las vigas serán inspeccionadas y aprobadas por la Inspección, pudiendo ordenar la demolición de aquellas que no considerara adecuadas.

Se computará y certificará por metro cúbico (m³) de hormigón, conforme a Proyecto, y aprobada por la Inspección.

3.1.5 HORMIGÓN ARMADO PARA LOSA DE VIGUETAS PRETENSADAS Y LADRILLOS CERÁMICOS 18CM C/ CAPA DE COMP. 5CM (LUZ DE 5.50 A 7.00M)

En los lugares designados en los planos, se materializará una losa con viguetas pretensadas y ladrillos cerámicos para losa. Los materiales utilizados serán de primera calidad. Las viguetas serán tipo Tensolite o calidad igual o superior. Las viguetas deberán apoyar 10cm, como mínimo, sobre el paramento. En el caso de tener un tabique de hormigón armado, el apoyo deberá ser de 15cm. Los ladrillos utilizados serán tipo Palmar o calidad superior.

Se deberán materializar los nervios transversales necesarios para la correcta realización de las tareas encomendadas. No se aceptarán luces mayores a 2m libres entre nervios y/o entre un nervio y el borde de losa. El apuntalamiento se realizará con puntales metálicos correctamente implantados y asegurados mediante un arriostramiento lateral. El apuntalamiento se podrá retirar exclusivamente con autorización de la Inspección de Obra y nunca antes de los 28 días de hormigonado.

La losa llevará una capa de compresión de 5cm con armadura, malla de diámetro 4,2mm 15x15cm, adecuadamente apoyada sobre los ladrillos mediante ataduras con alambre a la vigueta. La capa de compresión estará materializada con hormigón H-21, o en su defecto, según indicación de la Inspección de Obra. Por otro lado, la losa deberá disponer de una sobrecarga con pendiente natural para que las aguas pluviales sean evacuadas de la cubierta. La pendiente transversal será de 2% a 3%,





Vertical line of text, possibly a page number or index, running down the right side of the page.

Vertical line of text, possibly a page number or index, running down the far right edge of the page.

a ejecutarse con hormigón alivianado no estructural (alivianado con la incorporación de poliestireno expandido a la mezcla).

Se computará y certificará por metro cuadrado (m^2) de losa, conforme a Proyecto, y aprobada por la Inspección.

3.2 ESTRUCTURA METÁLICA

NORMAS GENERALES

La Contratista elaborará el cálculo de la estructura y será responsable de su resultado. Se confeccionarán los planos de detalles, fabricación y montaje en base a los planos de proyecto y se los someterá a la aprobación de la Inspección de Obra, antes de iniciar la fabricación. Cualquier modificación propuesta por la Contratista requerirá la expresa autorización de la Inspección de Obra.

La Contratista asumirá la responsabilidad integral y verificará la compatibilidad de los planos de fabricación con los de montaje, arquitectura e instalaciones y los de detalles, agregando aquellos que sean necesarios para contemplar todas las situaciones particulares y para el completo entendimiento de las estructuras.

Sí, no obstante, lo antes mencionado, la Contratista deseara realizar modificaciones con respecto a las especificaciones y/o planos, deberá entregar por escrito la solicitud sobre la modificación deseada, antes de la realización de los planos modificados. Las modificaciones no aprobadas por la Inspección de Obra con anterioridad, aun cuando no hayan sido detectadas en la revisión de los planos, podrán no ser aceptadas y ser suficiente causa para el rechazo de dichos planos, sin derecho a reclamo.

Todo lo precedentemente establecido deberá ser presentado con la suficiente anticipación a la Inspección de Obra para su conformidad. La aprobación de la documentación no significará delegación de responsabilidades en la Inspección de Obra, siendo la Contratista la única responsable por la correcta ejecución de la estructura.

Las características de los materiales a utilizar (tanto los perfiles como chapas y uniones), la fabricación, el montaje y los ensayos correspondientes a todas las estructuras a ejecutar deberán cumplir con la normas establecidas en la última versión del reglamento CIRSOC.

Todos los materiales que se empleen serán sometidos donde indique la Inspección de Obra, a ensayos para su aprobación y para verificar si responden a las especificaciones pedidas. Estos ensayos serán obligatorios cuando se cambie el tipo o la procedencia de los materiales.

Ensayos

Cuando se lo solicite, la contratista deberá presentar certificados expedidos por organismos técnicos oficiales que garanticen las propiedades mecánicas y la calidad de los materiales requeridos en el proyecto. En caso de que la Inspección de Obra considere insuficiente la certificación o debido a las características y magnitud de la obra, se realizarán ensayos a fin de establecer, algunos o todos, los parámetros que siguen:

- Tensión límite de fluencia
- Resistencia a la rotura por tracción
- Alargamiento de rotura por tracción
- Módulo de elasticidad longitudinal, transversal y de resiliencia
- Flexión para determinar ductilidad residual
- Resistencia a la fatiga
- Composición química de carbono, azufre y nitrógeno
- Resistencia al plegado de chapas
- Soldabilidad (aptitud de un material para ser soldado sin que se alteren las propiedades mecánicas)
- Resistencia al corte y tracción de tornillos y remaches
- Resistencia de uniones soldadas

Inspecciones

La Contratista tomará las previsiones necesarias para permitir y facilitar las inspecciones de los materiales y métodos de fabricación y/o montaje por parte de la Inspección de Obra. Esta tendrá libre acceso a los lugares donde se estén desarrollando las tareas, debiendo La Contratista poner a su disposición los medios necesarios para llevar a cabo un eficaz control. Además, deberá notificar a la Inspección de Obra, con la suficiente anticipación, en qué momento finalizará la fabricación de un elemento de manera que pueda ser realizada una inspección final en taller antes de ser despachada a obra.

Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, exhaustiva y/o limitativa la Inspección de Obra realizará las siguientes inspecciones:

- Alineamiento, verticalidad y nivelación de la estructura tanto en su conjunto como en sus partes componentes
- Controles dimensionales
- Superficies de las uniones con soldadura, con tornillos de alta resistencia, etc.





Recepción

Para la recepción, de las estructuras o partes de ellas, deberán cumplir con todos los requisitos señalados en estas especificaciones conforme a su fin. Todos los materiales, partes o elementos estructurales que presenten defectos irremediables o importantes, fabricación incorrecta, reparaciones excesivas, etc., serán rechazados por la Inspección de Obra. La Contratista será la única responsable por las consecuencias que este rechazo de materiales, procedimientos y/o elementos o conjuntos de elementos fabricados y/o montados origine en costos y demoras de ejecución.

Todos los trabajos deberán ser ejecutados por personal competente y se utilizarán equipos de alta calidad. La fabricación de toda la estructura deberá realizarse en completo acuerdo con las normas correspondientes, además deberá tener una exactitud tal que permita el montaje sin introducir deformaciones permanentes. Todos los componentes deberán estar exentos de escamas, laminillas u otros defectos, debiendo tener adecuada terminación. No se admitirá en ningún caso el uso de soldaduras u otros medios para rellenar o disimular imperfecciones de ningún tipo.

Las operaciones de trazado, manual o automático, serán ejecutadas y dirigidas por personal especializado debiéndose respetar rigurosamente las cotas de los planos de taller y las tolerancias máximas permitidas por las normas y los reglamentos. El marcado de los elementos será tal que no altere la superficie de la pieza ni su aptitud para ser soldada. En el corte de los distintos elementos se deberán tomar las precauciones necesarias para no introducir en las piezas un estado tensional adicional de tipo térmico. Asimismo, deberán eliminarse las rebabas en los productos laminados y las marcas de laminación en relieve sobre las superficies de contacto.

Anclajes

Antes de comenzar el montaje en obra se controlarán el alineamiento y el nivel de los anclajes. Se tendrá especial cuidado en las uniones de chapas solapadas asegurando que no se produzcan movimientos relativos ni degradaciones en las superficies como agrandes en los agujeros por donde pasen los elementos de amarre. A tal fin se proveerá, en caso de necesidad, de arandelas de caucho sintético que ajusten de manera conveniente los elementos de la construcción.

Montaje

Previo al montaje, la Contratista deberá someter a la aprobación de la Inspección de Obra un plan de trabajos con la secuencia del mismo e indicación de las partes y forma en que ellas serán izadas y ensambladas.

Las manipulaciones de carga, descarga, transporte a pie de obra y montaje se deberán realizar con el cuidado suficiente para evitar solicitaciones excesivas y daños en elementos de las estructuras metálicas o en el resto de las construcciones. La Contratista será la única responsable de los daños que pudieran acontecer por estas causas debiendo subsanarlos a su exclusivo costo. Además, La Contratista deberá proveer a su costo los andamios y escaleras adicionales que requiera la Inspección de Obra para poder efectuar las tareas de verificación y control. Asimismo, se deberán proyectar las uniones de montaje en forma tal que todos sus elementos sean accesibles a los efectos de realizar la inspección correspondiente.



En [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]



Será de responsabilidad la Contratista la estabilidad e indeformabilidad al viento, aún en el periodo de montaje, el amarre correcto de las chapas para evitar el tableteo y la estanqueidad de la cubierta, así como el comportamiento silencioso de la misma ante los gradientes de temperatura.

Uniones

Las uniones de los elementos estructurales se realizarán mediante uniones soldadas y tornillos normales de alta resistencia que deberán respetar las indicaciones del reglamento CIRSOC. La Contratista no podrá cambiar el tipo de unión previsto en la documentación de Proyecto no debiendo utilizarse en una misma unión medios distintos.

Uniones soldadas

Este tipo de unión se realizará mediante arco eléctrico. La Contratista deberá desarrollar los procedimientos y la secuencia general de las operaciones de soldadura, electrodos, fundentes, así como el método que usará para efectuar el control de calidad de las mismas. Las superficies a soldar estarán libres de suciedad, herrumbre, cascarilla, pinturas, escorias del oxicorte o cualquier otro material extraño. Los cordones de soldadura no podrán ser pintados hasta tanto no haya una aprobación de la Inspección de Obra. Ésta podrá rechazar toda soldadura que a su juicio no sea satisfactoria.

El material de aporte será de la misma calidad que la de las piezas a unir. Se deberá evitar el quemado de las superficies y la fusión de las chapas. Deberá haber una transición plana entre costura y chapa sin entalladuras originadas por quemado. Las costuras carecerán de cráteres, fisuras o inclusiones. El arco eléctrico debe encenderse exclusivamente en aquellas partes donde irá depositado el material de aporte. Se deberá evitar el enfriamiento rápido durante el soldado. Durante la operación de soldadura y el enfriamiento de las costuras se deberán mantener fijas las partes a unir sin que se produzcan movimientos o vibraciones de las mismas.

Uniones mediante tornillos

Se utilizarán tornillos normales calibrados con un juego entre éstos y los orificios correspondientes que deberán ser inferior al 1% del diámetro de aquellos. Se emplearán tornillos no calibrados, exclusivamente, cuando así se establezca en la documentación de proyecto. Deberán colocarse arandelas para evitar que la rosca, al quedar incluida en los orificios, trabaje al corte, y debajo de la cabeza de los tornillos para lograr la distribución de las presiones de contacto. También se utilizarán arandelas elásticas para evitar que se aflojen las tuercas de los tornillos.

Terminación superficial

Todas las partes de la estructura se entregará pintada con dos manos de esmalte sintético color a definir según proyecto y según indicaciones de la Inspección de Obra. Previamente, la superficie deberá estar perfectamente libres de grasas, aceites, virutas, pinturas viejas, ácidos, etc. Las





superficies deberán estar también libres de materiales que puedan descomponer la pintura a aplicar o que perjudiquen su adherencia. La Contratista deberá asegurarse los medios de limpieza y preparación de superficie que utilizará. Todos los componentes de las estructuras metálicas deberán ser protegidos con pintura convertidora de óxido antes de su colocación en obra.

3.2.1 COLUMNA CAÑO ESTRUCTURAL 10X10

Se ejecutarán columnas metálicas materializadas con caño estructural de dimensiones según Proyecto. Las columnas se realizarán con caño estructural 10x10. En los casos que sea necesario, las columnas deberán llevar en cada extremo una pletina que las vinculará a las estructuras correspondientes en ambos extremos (inferior y superior). La pletina se materializará como una placa metálica, de dimensiones y espesores que se correspondan con aquellas especificadas en el cálculo estructural realizado por la Contratista y aprobado por la Inspección de Obra, que tendrá insertos metálicos y/o anclajes químicos en caso de ser necesarios. La Contratista deberá calcular y evaluar la resolución estructural, pudiendo proponer alguna otra alternativa, si se considerara más eficiente.

Previa fabricación y/o montaje de los elementos que formarán parte de las columnas, se deberá contar con la aprobación de la Inspección de Obra. Se utilizarán siempre materiales de primera calidad y que nunca hayan sido utilizados.

Se computará y certificará por unidad (ud) de columna, de acuerdo a estas especificaciones y a las reglas del arte, y a total satisfacción de la Inspección.

3.2.2 CORREA PERFIL "C" CHAPA PLEGADA (LUZ APROX. 4,00M)

Se ejecutarán correas de perfiles "C" de chapa plegada. Cada correa estará conformada por un perfil "C" de dimensiones y espesores que se correspondan con aquellas especificadas en el cálculo estructural realizado por la Contratista y aprobado por la Inspección de Obra. Se seguirá el diseño de los planos de Proyecto y el cálculo estructural realizado por la Contratista para la ejecución del Proyecto Ejecutivo. La Contratista deberá calcular y evaluar la resolución estructural, pudiendo proponer alguna otra alternativa, si se considerara más eficiente.

Previa fabricación y/o montaje de los elementos que formarán parte de las correas, se deberá contar con la aprobación de la Inspección de Obra. Se utilizarán siempre materiales de primera calidad y que nunca hayan sido utilizados.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de correa colocada, de acuerdo a estas especificaciones y a las reglas del arte, y a total satisfacción de la Inspección.

3.2.3 CORREAS 2 PERFILES "C" CHAPA PLEGADA (LUZ APROX. 7,00M)

Se ejecutarán correas de perfiles "C" de chapa plegada. Cada correa estará conformada por dos perfiles "C" de dimensiones y espesores que se correspondan con aquellas especificadas en el



cálculo estructural realizado por la Contratista y aprobado por la Inspección de Obra. Se seguirá el diseño de los planos de Proyecto y el cálculo estructural realizado por la Contratista para la ejecución del Proyecto Ejecutivo. La Contratista deberá calcular y evaluar la resolución estructural, pudiendo proponer alguna otra alternativa, si se considerara más eficiente.

Previa fabricación y/o montaje de los elementos que formarán parte de las correas, se deberá contar con la aprobación de la Inspección de Obra. Se utilizarán siempre materiales de primera calidad y que nunca hayan sido utilizados.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m^2) de correa colocada, de acuerdo a estas especificaciones y a las reglas del arte, y a total satisfacción de la Inspección.

3.2.4 TENSOR DE RIGIDIZACIÓN

Se ejecutarán tensores de rigidización para las estructuras metálicas propuestas por Proyecto. Cada tensor estará conformada por perfiles y/o caños estructurales de dimensiones y espesores que se correspondan con aquellas especificadas en el cálculo estructural realizado por la Contratista y aprobado por la Inspección de Obra. Se seguirá el diseño de los planos de Proyecto y el cálculo estructural realizado por la Contratista para la ejecución del Proyecto Ejecutivo. La Contratista deberá calcular y evaluar la resolución estructural, pudiendo proponer alguna otra alternativa, si se considerara más eficiente.

Previa fabricación y/o montaje de los elementos que formarán parte de la columna, se deberá contar con la aprobación de la Inspección de Obra. Se utilizarán siempre materiales de primera calidad y que nunca hayan sido utilizados.

Se computará y certificará por metro lineal (ml) de tensor colocado, de acuerdo a estas especificaciones y a las reglas del arte, y a total satisfacción de la Inspección.

3.2.5 MATERIALES Y ACCESORIOS PARA CERRAMIENTO

Se materializarán los cerramientos indicados en los planos de Proyecto. Se utilizarán chapas y demás elementos con dimensiones y espesores que se correspondan con aquellas especificadas en el cálculo estructural realizado por la Contratista y aprobado por la Inspección de Obra. Se seguirá el diseño de los planos de Proyecto y el cálculo estructural realizado por la Contratista para la ejecución del Proyecto Ejecutivo. La Contratista deberá calcular y evaluar la resolución estructural, pudiendo proponer alguna otra alternativa, si se considerara más eficiente.

Previa fabricación y/o montaje de los elementos que formarán parte de los cerramientos, se deberá contar con la aprobación de la Inspección de Obra. Se utilizarán siempre materiales de primera calidad y que nunca hayan sido utilizados.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m^2) de cerramiento colocado, de acuerdo a estas especificaciones y a las reglas del arte, y a total satisfacción de la Inspección.



Am. [Signature]
Municipalidad de Córdoba
El [Signature]
[Signature]

4 MAMPOSTERÍA Y CERRAMIENTOS

4.1 MAMPOSTERÍA DE BLOQUES CEMENTICIOS (13x19x39)

En los lugares designados en los planos de Proyecto, la mampostería se realizará según especificaciones generales y particulares e indicaciones de la Inspección de Obra. Los muros se elevarán con mampuestos de bloques de hormigón. Se emplearán bloques de primera calidad, de dimensiones 13x19x39cm, que no se desgranen y que admitan una resistencia mínima a la compresión de 15 kg/cm². Los paños de mampostería llevarán flejes cada tres hiladas de 2 hierros ϕ 4.2 respetando una junta de aproximadamente 8.4 mm de espesor de mortero tipo K.

Las hiladas de los mampuestos se colocarán utilizando plomada, nivel, reglas, etc., de modo que resulten horizontales, a plomo y alineados, coincidiendo sus ejes con los indicados o resultante de los planos correspondientes. Las juntas verticales serán alternadas en dos hiladas sucesivas, consiguiendo una perfecta y uniforme trabazón en el muro. Los muros que se crucen y empalmen, serán trabados en todas las hiladas.

Se deberá incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización de los trabajos, aun cuando los mismos no estuviesen específicamente solicitados.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de mampostería, de acuerdo a estas especificaciones y a la total satisfacción de la Inspección de Obra.

4.2 MAMPOSTERÍA DE BLOQUES CEMENTICIOS (19x19x39)

En los lugares designados en los planos de Proyecto, la mampostería se realizará según especificaciones generales y particulares e indicaciones de la Inspección de Obra. Los muros se elevarán con mampuestos de bloques de hormigón. Se emplearán bloques de primera calidad, de dimensiones 19x19x39cm, que no se desgranen y que admitan una resistencia mínima a la compresión de 15 kg/cm². Los paños de mampostería llevarán flejes cada tres hiladas de 2 hierros ϕ 4.2 respetando una junta de aproximadamente 8.4 mm de espesor de mortero tipo K.

Las hiladas de los mampuestos se colocarán utilizando plomada, nivel, reglas, etc., de modo que resulten horizontales, a plomo y alineados, coincidiendo sus ejes con los indicados o resultante de los planos correspondientes. Las juntas verticales serán alternadas en dos hiladas sucesivas, consiguiendo una perfecta y uniforme trabazón en el muro. Los muros que se crucen y empalmen, serán trabados en todas las hiladas.

Se deberá incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización de los trabajos, aun cuando los mismos no estuviesen específicamente solicitados.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de mampostería, de acuerdo a estas especificaciones y a la total satisfacción de la Inspección de Obra.

5 AISLACIONES

5.1 CAPA AISLADORA HORIZONTAL EN MURO (ESP. 2,00CM)

En todos los paramentos exteriores o donde se designe en los planos de Proyecto, se deberá ejecutar una capa aisladora de concreto hidrófugo. Tendrá 20mm de espesor y se realizará con la siguiente dosificación: 1 parte de cemento, 3 partes de arena grano mediano, 1kg de hidrófugo batido

con 10 litros de agua. La tarea se deberá ejecutar sin interrupciones para evitar completamente las filtraciones y humedades. Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización de los trabajos, aun cuando los mismos no estuviesen específicamente solicitados.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m^2) de capa aisladora, de acuerdo a estas especificaciones, medida en obra y a la total satisfacción de la Inspección de Obra.

5.2 CAPA AISLADORA VERTICAL EN MURO (ESP. 1,50CM)

En todos los paramentos exteriores o donde se designe en los planos de Proyecto, se deberá ejecutar una capa aisladora de concreto hidrófugo. Tendrá 15mm de espesor y se realizará con la siguiente dosificación: 1 parte de cemento, 3 partes de arena grano mediano, 1kg de hidrófugo batido con 10 litros de agua. La tarea se deberá ejecutar sin interrupciones para evitar completamente las filtraciones y humedades. Se deberá incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización de los trabajos, aun cuando los mismos no estuviesen específicamente solicitados.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m^2) de capa aisladora, de acuerdo a estas especificaciones, medida en obra y a la total satisfacción de la Inspección de Obra.

5.3 AISLACIÓN FILM 200MM

En todos los lugares donde corresponda para una correcta finalización de la obra, se ejecutará un aislamiento con film 200mm. Sobre el suelo se extenderá el manto de polietileno consistente en un film de 200 micrones de espesor. El mismo se colocará solapado en todas direcciones, con un mínimo de 30 cm. de sobreposición, prolijamente estirado y sin arrugas ni dobleces. Los materiales utilizados deberán ser siempre de primera calidad y deberán ser aprobados previamente por la Inspección de Obra. Se deberá incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización de los trabajos, aun cuando los mismos no estuviesen específicamente solicitados.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m^2) de aislamiento, de acuerdo a estas especificaciones, medida en obra y a la total satisfacción de la Inspección de Obra.

6 CUBIERTAS DE TECHO

NORMAS GENERALES

Todos los trabajos del rubro se ejecutarán de modo tal que permitan obtener obras prolijas y correctamente ejecutadas tanto funcional como estéticamente. La Contratista deberá realizar todas las previsiones necesarias para alcanzar este objetivo, aunque ellas no estén explícitamente mencionadas en la documentación de Proyecto. Los materiales, dispositivos, etc., que sean utilizados serán de primera calidad y la mano de obra será especializada.

Salvo indicación contraria, el precio unitario de la cubierta incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación (como ser babetas, zócalos, guarniciones, cupertinas, etc.) ya sea que éstos estén especificados en los planos y detalles o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techado adoptado en cada caso. Todos los conductos, tubos de ventilación,



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

chimeneas y cualquier otro elemento que atraviese la cubierta y emerja de los techos irán provistos de un sistema de babetas, guarniciones, etc. que asegure la perfecta estanqueidad y protección hidráulica de los techados. Asimismo, se observarán idénticas precauciones para todos los perímetros y encuentros de cubiertas con cargas, parapetos, bases de equipos, etc.

Correrán por cuenta de la Contratista todos aquellos arreglos que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la obra por filtraciones, goteras, etc., aunque el trabajo se hubiera efectuado de acuerdo a planos, no pudiendo alegar como atenuante la circunstancia de que la Inspección haya estado representada mientras se hicieron los trabajos.

6.1 CUBIERTA DE TECHO SOBRE LOSA HORIZONTAL

Sobre la losa se efectuará el curado con un barrido cementicio de mortero tipo C cubriendo toda la superficie y luego se procederá a dar 3 (tres) manos de imprimación cruzadas, la primera diluida y la segunda y tercera puras. Sobre la superficie anterior y para allisar se ejecutará una carpeta cementicia de 2 cm de espesor de mortero tipo K con agregado de hidrófugo en el agua de amasado y luego de 24hs un barrido cementicio. Se realizarán juntas de dilatación perimetrales de poliestireno expandido de 2 cm por la altura de la carpeta. Sobre la carpeta se colocará membrana asfáltica de 4 mm de espesor.

Se asentará de plano con junta alternada o traba a bastón roto una hilada de bovedillas sobre mortero tipo G de 2.5 cm de espesor. Las juntas quedarán abiertas de 1.5cm y rellenas con mortero. Al finalizar y previo humedecimiento se realizará un barrido cementicio con mortero fluido tipo C con agregado hidrófugo en proporción 1:10 sobre el agua de amasado a la totalidad de la superficie.

Se deberá considerar nuevamente la ejecución de juntas de dilatación perimetrales entre el manto de bovedillas y el paramento vertical, las que tendrán 2 cm de espesor y serán de poliestireno expandido cubriéndose con sellador tipo Quimtex o calidad similar o superior.

Según corresponda en cada caso, se ejecutarán gárgolas de hormigón y se colocarán embudos de hierro fundido con rejilla, en cantidad y de sección adecuadas a las superficies a desaguar.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de cubierta construida, conforme a Proyecto, medido en obra y aprobado por la Inspección.

6.2 CUBIERTA DE CHAPA CON AISLACIÓN S/ ESTRUCTURA METÁLICA

La cubierta de techo será de chapa galvanizada sinusoidal N°22 o de dimensiones y espesores que se correspondan con aquellas especificadas en el cálculo estructural realizado por la Contratista y aprobado por la Inspección de Obra. Todos los elementos de zinguería se confeccionarán con chapa galvanizada del mismo espesor. La Contratista deberá presentar previamente a la Inspección de Obra una muestra del plegado para su aprobación. La fijación de las chapas se realizará con tornillos autoperforantes metal-metal N°12x63 con arandela doble de chapa y neopreno.

La aislación térmica será de lana de vidrio de 50 mm con papel parafinado en su cara inferior. A los efectos de brindar estructura de sostén a la aislación térmica, previo a la colocación de las chapas,



se dispondrá sobre los perfiles y perpendicular a estos, una grilla de alambre galvanizado N°14 cada 25cm, sobre la que se extenderá la aislación térmica.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de cubierta terminada, de acuerdo a estas especificaciones y a las reglas del arte.

7 REVOQUES

7.1 REVOQUE COMÚN A LA CAL EN INTERIORES

En todos los paramentos en donde sea necesario, o donde lo indique la Inspección, se ejecutará un revoque común a la cal. Este revoque deberá obtener una terminación perfectamente lisa cuidando, especialmente, el aplomado. Deberá tener un perfecto acabado superficial, liso y homogéneo, sin fisuras y sin roturas en toda la superficie.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de revoque y se deberá incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización de los trabajos, aun cuando los mismos no estuviesen específicamente solicitados en plano.

8 CIELORRASOS

8.1 CIELORRASO APLICADO REVOQUE COMÚN AL FIELTRO

Los cielorrasos, una vez terminados, serán absolutamente planos, sin irregularidades, no aceptándose la aparición de fisuras. Las superficies planas no podrán presentar alabeos, bombeos ni depresiones. Las curvas serán también perfectamente regulares, debiendo resultar, de la intersección de las distintas superficies, aristas rectilíneas o curvas.

Deberá tener un perfecto acabado superficial, liso y homogéneo, sin fisuras y sin roturas en toda la superficie. Se realizará un azotado con mortero tipo L (1:3 cemento, arena gruesa y agregado de hidrófugo en pasta), posterior jaharro con mortero tipo H (1/4:1:4 cemento, cal aérea, arena gruesa) y enlucido con mortero tipo I (1/4:1:3 cemento, cal aérea, arena fina). La terminación será al fieltro.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de cielorraso colocado, conforme a Proyecto, medido en obra y aprobado por la Inspección.

9 CONTRAPISOS Y CARPETAS

9.1 CARPETA CEMENTICIA ESP. 3,00CM

La carpeta deberá nivelarse de acuerdo a lo especificado en los planos de Proyecto y en los planos de detalles correspondientes. Se deberá tener especial cuidado en la nivelación de la misma, de manera de asegurar que el piso tendrá siempre un nivel uniforme. La Inspección podrá hacer demoler aquellos tramos o sectores que no queden debidamente alineados y/o nivelados.





La carpeta se materializará según lo indicado en los planos y su espesor será de 5cm, o en su defecto aquel indicado en los planos de detalles, o por la Inspección de Obra. Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización de los trabajos, aun cuando los mismos no estuviesen específicamente solicitados en planos.

Se deberá tener especial cuidado en la nivelación de la misma, de manera de asegurar que el piso tendrá siempre un nivel uniforme.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de carpeta construida, de acuerdo a estas especificaciones y a las reglas del arte.

9.2 CONTRAPISO ARMADO H-21 ESP. 12,00CM

En donde se indique en los planos o, en su defecto, donde la Inspección lo indique se ejecutarán contrapisos de hormigón armado. Las dimensiones y cuantías de hierro se harán según el cálculo realizado por la Contratista, previa aprobación por el área de Inspección. Se utilizarán barras de hierro enteras donde sea posible y cuando se deban añadir dos barras, se solapará como mínimo 1,00m. La dosificación del hormigón será aquel calculado y propuesto por la Contratista y aprobado por la Inspección de Obra y se realizará con materiales de primera calidad.

El curado de los contrapisos, se realizará mediante el humedecido constante de toda la superficie a partir de las 12hs., de su llenado y durante 7 días consecutivos como mínimo. La Inspección podrá autorizar, a solicitud de la Contratista, la utilización de acelerantes de fragüe, debiendo ser éste de primera calidad y marca reconocida.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de contrapiso armado terminado de acuerdo a las normas establecidas y a total satisfacción de la Inspección de Obra.

Two circular official seals and a handwritten signature in blue ink.

10 SOLADOS

NORMAS GENERALES

La Contratista deberá suministrar toda la mano de obra, materiales, equipos y servicios profesionales requeridos para ejecutar y completar todos los elementos del trabajo como se muestra o indica en los planos, y como se especifica en este Pliego. Se deberán tener en cuenta los elementos imprevistos para la completa realización del trabajo, aun cuando dichos elementos no se muestren o se mencionen en lo particular en este documento.

Los materiales deberán ser de primera calidad y la mano de obra deberá tener la máxima especialización en cada rubro. Los solados deberán presentar siempre superficies regulares, dispuestas según las pendientes, alineaciones y cotas de nivel determinadas en los planos correspondientes y que la Inspección de Obra verificará y aprobará en cada caso.

Las carpetas cementicias o contrapisos que recibirán al piso deben estar permanente secas, limpias, lisas y estructuralmente firmes. Deben estar libre de polvo, solvente, pintura, cera, aceite, grasa, restos de adhesivos, restos de removedores de adhesivo, compuestos que generen una película superficial, selladores, endurecedores, sales alcalinas, excesiva carbonatación, hongos, moho y cualquier otro tipo de agente extraño que pueda afectar el proceso de pegado del piso.

10.1 PISO PIEZAS CERÁMICAS (30X30) INCLUYE TOMADO DE JUNTAS

Se proveerán y colocarán según lo indicado en los planos y por la Inspección de Obra, pisos cerámicos de 30x30cm, de una misma marca de fabricación y partida, de color y medidas uniformes y de primera calidad. Se fijarán con adhesivo plástico marca Klaukol o calidad superior. Las juntas se tomarán con pastina de primera calidad y color a definir por la Contratista con aprobación previa de la Inspección de Obra.

Para una correcta alineación, en la colocación, las juntas deberán ser lo más pequeñas posibles, según las recomendaciones del fabricante. Una vez colocado el piso no presentarán resaltos o depresiones. Todos los cortes se realizarán a máquina.

La colocación deberá ser inspeccionada y aprobada por la Inspección, pudiendo realizar todas las pruebas que considere adecuadas para su control. La Inspección de Obra podrá ordenar la readecuación de aquellas partes que no considerara adecuadas.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de piso colocado, conforme a Proyecto, medido en obra y aprobado por la Inspección.

10.2 PISO DE CEMENTO ALISADO O RODILLADO O PEINADO, INLCUIDO RELLENO DE JUNTAS

Sobre una base perfectamente limpia y nivelada, se extenderá una primera capa de mortero de 2,5cm de espesor. Este mortero se colocará en paños como máximo de 6m² de superficie, separados por juntas de dilatación de 1 cm de espesor. Dichas juntas se colocarán perfectamente alineadas y en cuadrado con elementos de fijación que aseguren su posición.



Sobre la capa de mortero y antes de su fragüe, se ejecutará un enlucido con mortero de 5mm de espesor mínimo. El mortero se amasará con consistencia semiseca y una vez colocado se le comprimirá y alisará hasta que el agua comience a refluir en la superficie.

La terminación final será peinado, debiendo quedar prolijamente terminado, teniendo especial cuidado en esquinas, en bordes de unión con otro solado, etc. Transcurrido 6 horas de ejecutado, se regará abundantemente a fin de mantener su humedad y evitar fisuras.

Las juntas de dilatación serán determinadas, según situación, por el Inspector y en todos los perímetros de elementos rígidos. Éstas se rellenarán con sellador elástico de poliuretano, tipo "Sikaflex 103 Floor" o calidad similar o superior, para una correcta dilatación de los paños.

En aquellos lugares que el piso de cemento peinado se haya desprendido o demolido por reparación, se deberá limpiar perfectamente la superficie. Luego, se re-acondionará la misma para que el arreglo realizado quede de forma integrada a la superficie existente, y se realizará de la misma forma descripta anteriormente.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de solado terminado incluyéndose en el precio materiales, equipo, mano de obra, y todo cuanto fuese necesario para dejar correctamente ejecutada la unidad del ítem de acuerdo a las anteriores prescripciones y a total satisfacción de la Inspección.

10.3 ZÓCALO CERÁMICO 10X30

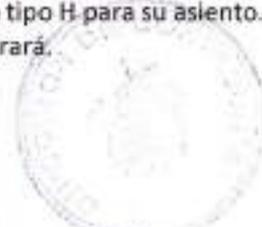
En todos los locales donde se coloque solado cerámico, se materializará un zócalo con piezas cerámicas según lo indicado en los planos de Proyecto. Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aun cuando los mismos no estuviesen específicamente mostrados en planos.

Sobre los tabiques se procederá al pegado de los zócalos con técnica de doble empastado. El zócalo deberá colocarse con junta alternada con respecto al piso. Se utilizará pegamento Weber, o calidad similar o superior, si se colocan zócalos sobre placas de yeso. Las piezas deben ser perfectamente colocadas y se rechazarán aquellas que a solo juicio de la Inspección de Obra estén mal alineadas o mal niveladas. Después de 24 horas se tomarán las juntas correspondientes.

Se computará y certificará por metro lineal (ml) de zócalo colocado, conforme a Proyecto, medido en obra y aprobado por la Inspección.

10.4 UMBRAL GRANITICO MONOLITICO

Se ejecutará un umbral granítico monolítico en donde se indique en los planos de Proyecto, o en su defecto debajo de todas las puertas, entre pisos o niveles diferentes. Las piezas serán del tipo y características que se especifican en los planos correspondientes con un largo máximo de 1.50m. Para dimensiones mayores, se utilizaran 2 o más piezas iguales. Se utilizará mortero tipo H para su asiento. Se tomarán las juntas con pastina del mismo color. El granito se pulirá y se lustrará.




 ANEXO 1
 CORDOBA
 2023/03/24

La colocación deberá ser inspeccionada y aprobada por la Inspección, pudiendo realizar todas las pruebas que considere adecuadas para su control. La Inspección de Obra podrá ordenar la readecuación de aquellas partes que no considerara adecuadas.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de umbral colocado, conforme a Proyecto, medido en obra y aprobado por la Inspección.

11 REVESTIMIENTOS

11.1 REVESTIMIENTO DE CERAMICO ESMALTADO

Se proveerán y colocarán según lo indicado en los planos y por la Inspección de Obra, revestimientos cerámicos de 30x30cm, de una misma marca de fabricación y partida, de color y medidas uniformes y de primera calidad. Se fijarán con adhesivo plástico marca Klaukol o calidad superior. Las juntas se tomarán con pastina de primera calidad y color a definir por la Contratista con aprobación de la Inspección de Obra.

Para una correcta alineación, en la colocación, las juntas deberán ser lo más pequeñas posibles, según las recomendaciones del fabricante. Una vez colocado el revestimiento no presentarán resaltos o depresiones. Todos los cortes se realizarán a máquina.

La colocación deberá ser inspeccionada y aprobada por la Inspección, pudiendo realizar todas las pruebas que considere adecuadas para su control. La Inspección de Obra podrá ordenar la readecuación de aquellas partes que no considerara adecuadas.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de revestimiento colocado, conforme a Proyecto, medido en obra y aprobado por la Inspección.

12 MARMOLERÍA

NORMAS GENERALES

Las mesadas serán de placas de granito natural de primera calidad. Los cantos visibles de las mismas serán pulidos y biselados. Las piezas se cortarán y perforarán de forma mecánica y prolija para escuadrarlas. Queda estrictamente prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual. Todas las piezas, que requieran corte, serán recortadas únicamente en forma mecánica. No se aceptarán escalladuras de ángulos y bordes ni defecto alguno en las piezas colocadas. Todas las juntas serán perfectamente rectas, aplomadas, a tope y a nivel.

El granito será sin excepción de primera calidad, seleccionado, y de tonalidad, textura y veteados uniformes. Ninguna mesada será amurada sin la previa autorización escrita por parte de la Inspección de Obra, siendo la Contratista plenamente responsable por el perfecto estado de las mismas, desde su llegada a la obra y hasta la recepción provisoria.

12.1 MESADA DE GRANITO + ESTRUCTURA SOSTÉN CAÑO (CON TRASFORO DE BACHA)

Donde se indique en los planos, se construirá una mesada de granito natural del color indicado por Proyecto, o como lo indicase la Inspección de Obra. El granito será de aproximadamente 20mm de espesor, de primera calidad, seleccionado, y de tonalidad y textura uniforme. La mesada deberá tener el trasforo para la o las bachas indicadas por Proyecto.

La mesada tendrá un estructura sostén de caño según lo indicado en los planos correspondientes. La estructura deberá tener la resistencia suficiente para soportar el peso propio y el peso normal de uso. La Inspección de Obra deberá aprobar la estructura previo armado de la misma.

Serán por cuenta de la Contratista todos los cortes, rebajes, encastres y/o trabajos especiales que fuesen necesarios en razón de las instalaciones de agua y de desagües. Ninguna mesada será amurada sin la previa autorización escrita por parte de la Inspección de Obra, siendo la contratista plenamente responsable por el perfecto estado de las mismas, desde su llegada a la obra y hasta la recepción provisoria.

Se computará y certificará por unidad (ud) de mesada perfectamente colocada y aprobada por la Inspección.

12.2 FRENTE DE MESADA DE GRANITO H=7.50CM

Las mesadas tendrán un frente de 7.50cm de alto, del mismo granito natural y del mismo color indicado por Proyecto que se utilizó para la mesada propiamente dicha. El granito será de aproximadamente 20mm de espesor, de primera calidad, seleccionado, y de tonalidad y textura uniforme.

Serán por cuenta de la Contratista todos los cortes, rebajes, encastres y/o trabajos especiales que fuesen necesarios en razón de las instalaciones de agua y de desagües. La Inspección de Obra deberá autorizar la colocación de los frentes de mesadas, pero la contratista seguirá siendo plenamente responsable por el perfecto estado de las mismas, desde su llegada a la obra y hasta la recepción provisoria.

Se computará y certificará por unidad (ud) de frente de mesada perfectamente colocado y aprobado por la Inspección.

13 PINTURAS

NORMAS GENERALES

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas de arte, debiendo en todos los casos limpiar las superficies para que queden perfectamente libres de manchas, óxido, etc., lijándolas prolijamente y preparándolas para recibir la pintura. Los defectos que se pudiera presentar en cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.

La Contratista notificará a la Inspección sin excepción cuando vaya a aplicar cada mano de pintura. Como regla general salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, se





dará la última mano después que todos los rubros que entran en la construcción, hayan dado fin a su trabajo.

Las pinturas serán de primera calidad y de calidades y tipos que se indiquen en cada caso, no admitiendo sustitutos ni mezclas con pintura de diferentes calidades. La Contratista entregará muestras a la Inspección para su elección y aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados. Éstos serán comprobados por la Inspección, quien podrá requerir de la Contratista y a su exclusivo costo, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos, para la preparación de la pintura, mezclas o ingredientes, se deberán respetar las indicaciones del fabricante.

El no cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego y en especial lo que refiere a la notificación de la Inspección de Obra referente a la previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente de rechazo. Previo a la aplicación de una mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla o enduido toda irregularidad.

Antes de dar principio al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos, umbrales, con lonas, arpillera, que la Contratista proveerá a tal fin. No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa. Se deberán dar la cantidad de manos que se requiera en cada caso para un perfecto acabado, a juicio de la Inspección. La Contratista corregirá los defectos que presentan las superficies o juntas antes de proceder al pintado.

Además, se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar las obras de polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo. Será indispensable para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida tipo Alba o Sherwin Williams o equivalente en calidad y prestaciones. Los tonos de los colores de las pinturas a utilizar serán elegidos a través del Sistema Integral Computarizado de color, cuando corresponda.

13.1 PINTURA AL LATEX EN MUROS INTERIORES

Los muros interiores se pintarán con pintura al látex para interiores. Éstos serán previamente lavados con una solución de ácido clorhídrico y después se enjuagarán con agua limpia en forma abundante.

Donde se constate o sospeche la presencia de hongos, será lavado con una solución de detergente y agua, lavando después prolijamente con agua pura, posteriormente, se aplicará con pincel una solución compuesta de fungicida y agua. Una vez secos los paramentos, estarán en condiciones de recibir la pintura.

Primeramente, se dará una mano de fijador al agua hasta cubrir perfectamente y posteriormente se aplicarán por lo menos 3 (tres) manos de pintura a base de látex vinílico, o como indicase la Inspección de Obra para cada caso en particular.



Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Córdoba

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de superficie pintada, conforme a Proyecto, medido en obra y aprobado por la Inspección.

13.2 PINTURA AL LATEX PARA CIELORRASOS

Los cielorrasos se pintarán con pintura al látex para interiores. Éstos serán previamente lavados con una solución de ácido clorhídrico y después se enjuagarán con agua limpia en forma abundante.

Donde se constate o sospeche la presencia de hongos, será lavado con una solución de detergente y agua, lavando después prolijamente con agua pura, posteriormente, se aplicará con pincel una solución compuesta de fungicida y agua. Una vez secos los paramentos, estarán en condiciones de recibir la pintura.

Primeramente, se dará una mano de fijador al agua hasta cubrir perfectamente y posteriormente se aplicarán por lo menos 3 (tres) manos de pintura a base de látex vinílico, o como indicase la Inspección de Obra para cada caso en particular.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de superficie pintada, conforme a Proyecto, medido en obra y aprobado por la Inspección.

13.3 PINTURA AL LATEX PARA EXTERIORES

Los muros exteriores se pintarán con pintura al látex para exteriores. Éstos serán previamente lavados con una solución de ácido clorhídrico y después se enjuagarán con agua limpia en forma abundante.

Donde se constate o sospeche la presencia de hongos, será lavado con una solución de detergente y agua, lavando después prolijamente con agua pura, posteriormente, se aplicará con pincel una solución compuesta de fungicida y agua. Una vez secos los paramentos, estarán en condiciones de recibir la pintura.

Primeramente, se dará una mano de fijador al agua hasta cubrir perfectamente y posteriormente se aplicarán por lo menos 3 (tres) manos de pintura a base de látex vinílico, o como indicase la Inspección de Obra para cada caso en particular.

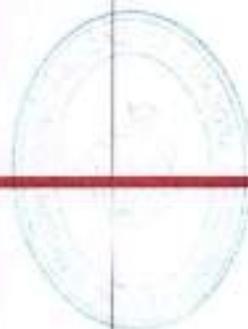
Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de superficie pintada, conforme a Proyecto, medido en obra y aprobado por la Inspección.

14 CARPINTERÍAS

14.1 ALUMINIO

14.1.1 PUERTA LÍNEA TIPO MODENA (1,00X3,10) SEGÚN PLANILLA DE ABERTURAS

Se proveerán y colocarán cinco puertas de aluminio de medidas 1,00 x 3,10m donde se indique en los planos correspondientes o, en su defecto, según lo indique la Inspección de Obra. El marco será




Arq. [Nombre] [Apellido]
Municipalidad de Córdoba

de aluminio sistema modena-aluar/hidro y la hoja, también, de aluminio sistema modena-aluar/hidro. Tendrán todas las características especificadas en la planilla de aberturas correspondiente. En caso de poserlo, el vidrio será templado de 8mm y el contravidrio de aluminio. Cuando corresponda, tendrán un manijón y cerradura propia del sistema antipánico.

El color de las aberturas a colocar será el especificado en los planos de Proyecto, o el que designe la Inspección de Obra, según las reglamentaciones vigentes. La Inspección podrá efectuar todas las verificaciones que considere pertinentes para comprobar la correcta ejecución de la tarea encomendada, pudiendo solicitar que se vuelva a realizar el trabajo en caso de requerirlo.

Se computará y certificará por unidad (ud) de abertura colocada, de acuerdo a estas especificaciones y a las reglas del arte, y a total satisfacción de la Inspección.

14.1.2 PUERTA LÍNEA TIPO MODENA (0,80X3,10) SEGÚN PLANILLA DE ABERTURAS

Se proveerán y colocarán cuatro puertas de aluminio de medidas 0,80 x 3,10m donde se indique en los planos correspondientes o, en su defecto, según lo indique la Inspección de Obra. El marco será de aluminio sistema modena-aluar/hidro y la hoja, también, de aluminio sistema modena-aluar/hidro. Tendrán todas las características especificadas en la planilla de aberturas correspondiente. En caso de poserlo, el vidrio será templado de 8mm y el contravidrio de aluminio. Cuando corresponda, tendrán un manijón y cerradura propia del sistema antipánico.

El color de las aberturas a colocar será el especificado en los planos de Proyecto, o el que designe la Inspección de Obra, según las reglamentaciones vigentes. La Inspección podrá efectuar todas las verificaciones que considere pertinentes para comprobar la correcta ejecución de la tarea encomendada, pudiendo solicitar que se vuelva a realizar el trabajo en caso de requerirlo.

Se computará y certificará por unidad (ud) de abertura colocada, de acuerdo a estas especificaciones y a las reglas del arte, y a total satisfacción de la Inspección.

14.1.3 PUERTA LÍNEA TIPO MODENA (1,20X3,10) SEGÚN PLANILLA DE ABERTURAS

Se proveerán y colocarán dos puertas de aluminio de medidas 1,20 x 3,10m donde se indique en los planos correspondientes o, en su defecto, según lo indique la Inspección de Obra. El marco será de aluminio sistema modena-aluar/hidro y la hoja, también, de aluminio sistema modena-aluar/hidro. Tendrán todas las características especificadas en la planilla de aberturas correspondiente. En caso de poserlo, el vidrio será templado de 8mm y el contravidrio de aluminio. Cuando corresponda, tendrán un manijón y cerradura propia del sistema antipánico.

El color de las aberturas a colocar será el especificado en los planos de Proyecto, o el que designe la Inspección de Obra, según las reglamentaciones vigentes. La Inspección podrá efectuar todas las verificaciones que considere pertinentes para comprobar la correcta ejecución de la tarea encomendada, pudiendo solicitar que se vuelva a realizar el trabajo en caso de requerirlo.

Se computará y certificará por unidad (ud) de abertura colocada, de acuerdo a estas especificaciones y a las reglas del arte, y a total satisfacción de la Inspección.

14.1.4 PUERTA LÍNEA TIPO MODENA (2,25X3,10) SEGÚN PLANILLA DE ABERTURAS

Se proveerá y colocará una puerta de aluminio de medidas 2,25 x 3,10m donde se indique en los planos correspondientes o, en su defecto, según lo indique la Inspección de Obra. El marco será de aluminio sistema modena-aluar/hidro y la hoja, también, de aluminio sistema modena-aluar/hidro. Tendrá todas las características especificadas en la planilla de aberturas correspondiente. En caso de poseerlo, el vidrio será templado de 8mm y el contravidrio de aluminio. Cuando corresponda, tendrán un manijón y cerradura propia del sistema antipánico.

El color de las aberturas a colocar será el especificado en los planos de Proyecto, o el que designe la Inspección de Obra, según las reglamentaciones vigentes. La Inspección podrá efectuar todas las verificaciones que considere pertinentes para comprobar la correcta ejecución de la tarea encomendada, pudiendo solicitar que se vuelva a realizar el trabajo en caso de requerirlo.

Se computará y certificará por unidad (ud) de abertura colocada, de acuerdo a estas especificaciones y a las reglas del arte, y a total satisfacción de la Inspección.

14.1.5 VENTANA LÍNEA TIPO MODENA (1,20X3,10) SEGÚN PLANILLA DE ABERTURAS

Se proveerá y colocará una ventana de aluminio de medidas 1,20 x 3,10m donde se indique en los planos correspondientes o, en su defecto, según lo indique la Inspección de Obra. El marco será de aluminio sistema modena-aluar/hidro y la hoja, también, de aluminio sistema modena-aluar/hidro. Tendrá todas las características especificadas en la planilla de aberturas correspondiente. El vidrio será templado de 8mm y el contravidrio de aluminio.

El color de las aberturas a colocar será el especificado en los planos de Proyecto, o el que designe la Inspección de Obra, según las reglamentaciones vigentes. La Inspección podrá efectuar todas las verificaciones que considere pertinentes para comprobar la correcta ejecución de la tarea encomendada, pudiendo solicitar que se vuelva a realizar el trabajo en caso de requerirlo.

Se computará y certificará por unidad (ud) de abertura colocada, de acuerdo a estas especificaciones y a las reglas del arte, y a total satisfacción de la Inspección.

14.1.6 VENTANA LÍNEA TIPO MODENA (2,00X3,10) SEGÚN PLANILLA DE ABERTURAS

Se proveerá y colocará una ventana de aluminio de medidas 2,00 x 3,10m donde se indique en los planos correspondientes o, en su defecto, según lo indique la Inspección de Obra. El marco será de aluminio sistema modena-aluar/hidro y la hoja, también, de aluminio sistema modena-aluar/hidro. Tendrá todas las características especificadas en la planilla de aberturas correspondiente. El vidrio será templado de 8mm y el contravidrio de aluminio.

El color de las aberturas a colocar será el especificado en los planos de Proyecto, o el que designe la Inspección de Obra, según las reglamentaciones vigentes. La Inspección podrá efectuar todas las verificaciones que considere pertinentes para comprobar la correcta ejecución de la tarea encomendada, pudiendo solicitar que se vuelva a realizar el trabajo en caso de requerirlo.



101
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Se computará y certificará por unidad (ud) de abertura colocada, de acuerdo a estas especificaciones y a las reglas del arte, y a total satisfacción de la Inspección.

14.1.7 VENTANA LÍNEA TIPO MODENA (1,45X3,10) SEGÚN PLANILLA DE ABERTURAS

Se proveerán y colocarán dos ventanas de aluminio de medidas 1,45 x 3,10m donde se indique en los planos correspondientes o, en su defecto, según lo indique la Inspección de Obra. El marco será de aluminio sistema modena-aluar/hidro y la hoja, también, de aluminio sistema modena-aluar/hidro. Tendrán todas las características especificadas en la planilla de aberturas correspondiente. El vidrio será templado de 8mm y el contravidrio de aluminio.

El color de las aberturas a colocar será el especificado en los planos de Proyecto, o el que designe la Inspección de Obra, según las reglamentaciones vigentes. La Inspección podrá efectuar todas las verificaciones que considere pertinentes para comprobar la correcta ejecución de la tarea encomendada, pudiendo solicitar que se vuelva a realizar el trabajo en caso de requerirlo.

Se computará y certificará por unidad (ud) de abertura colocada, de acuerdo a estas especificaciones y a las reglas del arte, y a total satisfacción de la Inspección.

14.1.8 VENTANA LÍNEA TIPO MODENA (1,75X3,10) SEGÚN PLANILLA DE ABERTURAS

Se proveerá y colocará una ventana de aluminio de medidas 1,75 x 3,10m donde se indique en los planos correspondientes o, en su defecto, según lo indique la Inspección de Obra. El marco será de aluminio sistema modena-aluar/hidro y la hoja, también, de aluminio sistema modena-aluar/hidro. Tendrá todas las características especificadas en la planilla de aberturas correspondiente. El vidrio será templado de 8mm y el contravidrio de aluminio.

El color de las aberturas a colocar será el especificado en los planos de Proyecto, o el que designe la Inspección de Obra, según las reglamentaciones vigentes. La Inspección podrá efectuar todas las verificaciones que considere pertinentes para comprobar la correcta ejecución de la tarea encomendada, pudiendo solicitar que se vuelva a realizar el trabajo en caso de requerirlo.

Se computará y certificará por unidad (ud) de abertura colocada, de acuerdo a estas especificaciones y a las reglas del arte, y a total satisfacción de la Inspección.

14.1.9 PUERTA-VENTANA LÍNEA TIPO MODENA (8,00X3,10) SEGÚN PLANILLA DE ABERTURAS

Se proveerá y colocará una puerta-ventana de aluminio de medidas 8,00 x 3,10m donde se indique en los planos correspondientes o, en su defecto, según lo indique la Inspección de Obra. El marco será de aluminio sistema modena-aluar/hidro y la hoja, también, de aluminio sistema modena-aluar/hidro. Tendrán todas las características especificadas en la planilla de aberturas correspondiente. El vidrio será templado de 8mm y el contravidrio de aluminio. Cuando corresponda, tendrán un manijón y cerradura propia del sistema antipánico.

15 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

15.1 INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL PARA EDIFICIO DE SALUD

Con el fin de la ejecución de la obra de iluminación general como indicado en planos, se considerarán incluidos en la provisión todos los materiales y trabajos que, aunque no hayan sido específicamente mencionados en este pliego o en la documentación gráfica de Proyecto, sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

La instalación eléctrica, comprenderá siempre que corresponda:

- Acometida al tablero seccional de iluminación desde el punto de conexión con reserva más próximo
- Provisión, colocación y conexión de los tableros: seccional y de encendidos
- Provisión de zanjeos, canalizaciones y cableados
- Instalación de iluminación con provisión de artefactos
- Instalación de puesta a tierra
- Instalación contra descargas atmosférica, en caso de corresponder
- Puesta en marcha y puesta a punto de la instalación

Los trabajos deberán ser realizados, terminados, medidos y probados ante la Inspección de Obra la que constatará el correcto funcionamiento de las instalaciones que son motivo de esta intervención. La Contratista deberá presentar el Proyecto de la instalación eléctrica e iluminación completo de la obra, respetando las normas vigentes regidas por IRAM, AEA, IEC, EPEC u otras.

La Contratista deberá conectar, antes del comienzo de la obra, la energía eléctrica de obra necesaria para sus equipos e iluminación. Para ello, solicitará ante EPEC, a su nombre y a su exclusivo cargo, el punto de conexión, realizando la correspondiente acometida para el equipo de medición de acuerdo a la normas vigentes. En cuanto a la demanda de potencia, la Contratista deberá realizar los trámites correspondientes ante EPEC garantizando en tiempo y forma la provisión de la potencia total requerida. La instalación eléctrica de iluminación y fuerza motriz para la ejecución de obra, aunque provisoria, deberá ejecutarse de acuerdo a las mismas reglamentaciones y normas de Higiene y Seguridad del Trabajo, y específicamente en Seguridad Eléctrica de acuerdo a lo solicitado por las ART.

Todos los planos que corresponden al Proyecto deberán ser realizados en AutoCAD, o similar. Los trabajos deberán contener:

- a) Planos de planta en escala 1:50, en los cuales se graficarán los circuitos con sus cañerías, indicándose sus diámetros y los conductores con sus secciones que por ellos se canalizarán
- b) Plano de esquema unifilar
- c) Plano topográfico de tableros




SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

- d) Memoria descriptiva
- e) Planillas de circuitos
- f) Cálculo de protecciones
- g) Cómputo y presupuesto

La Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra el Proyecto completo y definitivo de la totalidad de ítem contemplado en este contrato para la presente obra. Este Proyecto deberá ser presentado y firmado por el especialista idóneo en este tipo de instalaciones ante la Inspección para su aprobación.

Los trabajos a ejecutar comprenden, según se indique, algunos o la totalidad de los siguientes:

- **PUNTO DE MEDICIÓN:** Se ejecutará según planos de Proyecto y según las normas generales del arte. En este caso en particular y cuando corresponda, se deberá contemplar el cruce de calle para la instalación del punto de medición, y todas las tareas necesarias para la seguridad del mismo, provisión de poste, montaje del mismo en un todo de acuerdo con los requerimientos de la empresa proveedora de energía.
- **LAS CANALIZACIONES:** Se ejecutarán con cañería flexible o rígida en cualquier caso será ignífuga auto extingible sin excepción, las cajas de derivación y pase serán de dimensiones adecuadas para dar continuidad al desarrollo de la canalización. Habrá cajas de derivación y pase para cada artefacto de iluminación. Se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas generales para su instalación. El tipo de canalización a utilizar en cada caso deberá estar bajo norma acorde a la situación. Los artefactos a instalar detallados en los planos de Proyecto y de detalles, serán fijados como se indica en los mismos. Las canalizaciones subterráneas se ejecutarán con caño de PVC ignífugo auto extingible mediante cámaras de Inspección de mampostería con tapas de chapa de acero plegadas, abisagradas, con marco en perfil ángulo, deberán estar fijadas mediante bulón galvanizado cabeza perdida anti vandálico. En ningún caso se dejará el o los conductores subterráneos bajo piso, solados, mampostería o embutidos en mampostería sin su correspondiente canalización, en terreno natural enterrado a menos 0.60m (-0.60m), cubierto con arena gruesa tierra zarandeada, ladrillo, malla plástica roja y cierre con tierra zarandeada apisonada, si corresponde reposición de champas de césped.
- **LOS CONDUCTORES:** Serán de cable de cobre electrolítico recocido, cordón flexible, con aislación PVC *antillama*, que cumple con las normas de baja emisión de humos y gases tóxicos y que sean no propagantes de fuego. Para su instalación se seguirán las indicaciones de Proyecto, referenciados en planos adjuntos. En todos los casos se diferencia exclusivamente el color azul celeste para el neutro, negro, marrón, rojo para conductores de fase y verde amarillo para protección a tierra, los retornos para artefactos de iluminación serán de cualquier color de 1.50mm² de sección, los circuitos de iluminación serán de 2,50mm², los circuitos para tomacorriente serán de 4mm² y tablero seccional 6mm². El conductor subterráneo, alimentador principal del TG será 4x16 mm², sin cortes ni empalmes entre la salida desde base NH en punto de medición hasta bornera de interruptor térmico de cabecera en TG. Los conductores serán en todos los casos Pirelli o calidad superior.



aunque no hayan sido específicamente mencionados en este Pliego o en la documentación gráfica de Proyecto, sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Los trabajos deberán ser realizados, terminados, medidos y probados ante la Inspección de Obra que constatará el correcto funcionamiento de los accesorios que son motivo de esta intervención. La contratista será plenamente responsable por el perfecto estado de estos accesorios, desde su llegada a la obra y hasta la recepción provisoria.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de obra con instalaciones terminadas y se deberá incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización de los trabajos, aun cuando los mismos no estuviesen específicamente solicitados en los planos y en este Pliego.

16 INSTALACIÓN SANITARIA

16.1 INSTALACIÓN AGUA FRÍA Y CALIENTE, DE DESAGÜES SANITARIOS EDIFICIO DE SALUD

Los trabajos que se tratan en el presente Pliego deberán ajustarse al reglamento de obras sanitarias de la empresa concesionaria privada o estatal. Los trabajos serán completos conformes a su fin y deberán considerarse incluidos todos los elementos y tareas necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en el presente pliego: conexión a la red de agua corriente y red de cloacas, tendido de agua, conexión de agua caliente y desagües cloacales.

La Contratista confeccionará los planos reglamentarios hasta obtener la aprobación final de la Inspección de Obra. Por esto, la Contratista presentará para su aprobación, la documentación necesaria con la suficiente antelación a la ejecución de los trabajos. La Contratista deberá ejecutar planos de coordinación donde figuren los cruces de cañerías y estructura. La ejecución de los trabajos se realizará con planos aprobados por la Inspección de Obra.

Todas las cañerías de cloacas serán sometidas a la prueba hidráulica y de tapón, telecontrol para comprobar la uniformidad interior y la ausencia de rebarbas. Las cañerías de agua fría y caliente en general se mantendrán cargadas a presión natural de trabajo durante tres (3) días continuados como mínimo, antes de taponarlos.

Además de las inspecciones y pruebas reglamentarias que deben efectuarse para obras sanitarias, la Contratista deberá practicar en cualquier momento esas mismas inspecciones y pruebas u otras que la Inspección de Obra estime convenientes, aún en los casos que se hubieran realizados con anterioridad. Estas pruebas no lo eximen de la responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones.

Será responsabilidad de la Contratista la apertura de canaletas para las cañerías, los perjuicios que ocasionare a otras instalaciones. Todas las cañerías embutidas, deberán quedar firmemente aseguradas, conforme sus características, mediante grapas cuyo detalle constructivo y muestras deberán ser sometidos a la aprobación de la Inspección. Todos los conductos que deban quedar a la vista, en sótano u otros locales, deberán ser colocados prolijamente, con las pendientes, accesos, sujeciones, etc., y ser aprobados por la Inspección.

A tales efectos, la Contratista presentará todos los planos de detalles a escala que se le requiera o realizará muestras de montaje pedido a la Inspección de Obra. La Contratista deberá

entregar los trabajos totalmente terminados y en perfecto estado de funcionamiento. Todos los errores que eventualmente se encontraran en la documentación oficial (planos, pliegos, planillas, etc.) serán subsanados por la Contratista.

La instalación de desagües cloacales, comprende la ejecución de los trabajos indicados en la documentación gráfica y las especificaciones técnicas. Los tendidos de cañerías, piezas especiales, cámaras de inspección y las conexiones pertinentes, que integran las redes cloacales, se ajustarán a los tipos de materiales, diámetros, recorridos y cotas señaladas en los planos de Proyecto y de detalle correspondientes y en estas especificaciones técnicas.

La instalación de agua fría, comprende la ejecución de los trabajos indicados en la documentación gráfica (planos de Proyectos). Se deberá contemplar, la construcción de conexiones indicadas para el edificio, con las condiciones, exigencias, proyecto y dirección técnica, que requiere la entidad, para este tipo de obras, a fin de asegurar la provisión de agua corriente.

Se ejecutarán la totalidad de las cañerías de distribución interior para la provisión de agua. La implantación y diámetro de las cañerías serán aquellas que se encuentran indicados en los planos de Proyecto. Las cañerías y piezas serán de polipropileno unidas por termofusión, con las correspondientes piezas de enlace y de distribución, salvo indicación de la Inspección de Obra.

En todos los casos se colocarán llaves de pasos. Cuando las cañerías de alimentación se coloquen bajo piso, se alojarán con una canaleta de mampostería realizada a tal efecto, debiendo tener las dos caras laterales y el fondo de revoque impermeable, no así la tapa que será de losetas comunes sueltas. Todos los materiales a colocar serán de las características consignadas en el presente Pliego, de primera calidad, marca reconocida y aprobada por la empresa prestataria del servicio.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m^2) de obra con instalaciones terminadas y se deberá incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización de los trabajos, aun cuando los mismos no estuviesen específicamente solicitados en los planos y en este Pliego.

16.2 ARTEFACTOS PARA INSTALACIÓN DE AGUA Y SANITARIA EN EDIF. DE SALUD

Los trabajos que se tratan en el presente Pliego deberán ajustarse al reglamento de obras sanitarias de la empresa concesionaria privada o estatal. Los trabajos serán completos conformes a su fin y deberán considerarse incluidos todos los elementos y tareas necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en el presente pliego: colocación de artefactos para instalación de agua e instalación sanitaria.

Se colocarán todos los artefactos necesarios para la completa y correcta finalización de las obras. Previo a la recepción provisoria de las obras, la Inspección realizará una prueba de funcionamiento de la alimentación, y de la descarga de cada artefacto. Las griferías, serán todas las griferías de tipo mono comando mezcladoras para agua fría y agua caliente marca FV o calidad superior. Todos los accesorios serán de primera marca y calidad, perfectamente amurados a las paredes y sellados.

Todos los materiales a colocar serán de las características consignadas en el presente Pliego, de primera calidad, marca reconocida y aprobada por la empresa prestataria del servicio. La contratista





será plenamente responsable por el perfecto estado de estos artefactos, desde su llegada a la obra y hasta la recepción provisoria

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de obra con instalaciones terminadas y se deberá incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización de los trabajos, aun cuando los mismos no estuviesen específicamente solicitados en los planos y en este Pliego.

16.3 ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE AGUA Y SANITARIA EN EDIF. SALUD

Los trabajos que se tratan en el presente Pliego deberán ajustarse al reglamento de obras sanitarias de la empresa concesionaria privada o estatal. Los trabajos serán completos conformes a su fin y deberán considerarse incluidos todos los elementos y tareas necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en el presente pliego: colocación de accesorios para instalación de agua e instalación sanitaria.

Se colocarán todos los accesorios necesarios para la completa y correcta finalización de las obras. Todos los accesorios serán de primera marca y calidad, perfectamente amurados a las paredes y sellados.

Todos los materiales a colocar serán de las características consignadas en el presente Pliego, de primera calidad, marca reconocida y aprobada por la empresa prestataria del servicio. La contratista será plenamente responsable por el perfecto estado de estos accesorios, desde su llegada a la obra y hasta la recepción provisoria

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de obra con instalaciones terminadas y se deberá incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización de los trabajos, aun cuando los mismos no estuviesen específicamente solicitados en los planos y en este Pliego.

17 INSTALACIÓN DE GAS

17.1 INSTALACIÓN DE GAS EN EDIFICIO DE SALUD

La obra consistirá en la ejecución de todos los trabajos y la provisión de todos los materiales necesarios para realizar las instalaciones de gas de acuerdo a las normas de ECOGAS y ENARGAS, como así también todo lo necesario que no esté contemplado en la presente documentación.

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con las normas de ECOGAS y ENARGAS según corresponda. Deben respetarse los planos de Proyecto, las especificaciones generales, como así también las indicaciones de la Inspección de Obra. La Contratista deberá entregar la instalación en correcto funcionamiento realizando todas las provisiones, trabajos y tramitaciones para tal fin.

Autorizado por la Inspección, la Contratista deberá presentar el Proyecto completo y definitivo de la totalidad de este ítem. Este Proyecto deberá ser presentado y firmado por el especialista idóneo en este tipo de instalaciones ante la Inspección para su aprobación.

Los trabajos a ejecutar comprenden, según se indique, algunos o la totalidad de los siguientes:



- **GABINETE TUBOS DE GAS ENVASADO:** Debe estar ubicado en espacios descubiertos y no puede por ningún concepto estar por debajo del nivel del terreno del inmueble. En todos los casos es indispensable contar con un camino de acceso hasta el equipo que permita el transporte de los cilindros con un elemento adecuado a tal fin.
- **CASILLA DE GAS:** El mismo deberá estar estanco, ubicada en línea municipal, en perfecto estado y cumpliendo con las normas vigentes de ENARGAS. Se le deberá realizar prueba de hermeticidad 200g en 15 minutos.
- **CAÑERÍA:** La misma debe inspeccionarse realizando prueba de hermeticidad 200g en 15 minutos.

Para la gestión ante el ente Ecogas, se presentarán planos conforme a obra con el posicionamiento de:

- la casilla del medidor
- los artefactos con sus llaves de paso, elementos de protección, conductos de evacuación de gases, distancia a un punto de referencia
- las bocas taponadas, con sus llaves de paso y rejillas de ventilación inferior y superior, distancia a un punto de referencia.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de obra con instalaciones terminadas y se deberá incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización de los trabajos, aun cuando los mismos no estuviesen específicamente solicitados en los planos y en este Pliego.

17.2 ARTEFACTOS DE GAS EN EDIFICIO DE SALUD

La obra consistirá en la ejecución de todos los trabajos y la provisión de todos los artefactos necesarios para realizar las instalaciones de gas de acuerdo a las normas de ECOGAS y ENARGAS, como así también todo lo necesario que no esté contemplado en la presente documentación. Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con las normas de ECOGAS y ENARGAS según corresponda

Autorizado por la Inspección, la Contratista deberá presentar el Proyecto completo y definitivo de la totalidad de este ítem. Este Proyecto deberá ser presentado y firmado por el especialista idóneo en este tipo de instalaciones ante la Inspección para su aprobación.

Los trabajos a ejecutar comprenden, según se indique, algunos o la totalidad de los siguientes:

- **CALEFACTORES TBH, TBU:** Se proveerá y colocará el calefactores tipo Orbis o calidad superior, el mismo debe ser colocado de acuerdo a las normas de ECOGAS.
- **ANAFE:** Se proveerá y colocará anafe tipo Ariston, Whirlpool o calidad superior, el mismo debe ser colocado de acuerdo a las normas de ECOGAS.
- **TERMOTANQUE:** Se proveerá y colocará anafe tipo Eskabe, Rheem o calidad superior, el mismo debe ser colocado de acuerdo a las normas de ECOGAS.



Los trabajos deberán ser realizados, terminados, medidos y probados ante la Inspección de Obra que constatará el correcto funcionamiento de los artefactos que son motivo de esta intervención. La contratista será plenamente responsable por el perfecto estado de estos accesorios, desde su llegada a la obra y hasta la recepción provisoria.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de obra con instalaciones terminadas y se deberá incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización de los trabajos, aun cuando los mismos no estuviesen específicamente solicitados en los planos y en este Pliego.

17.3 ACCESORIOS DE GAS EN EDIFICIO DE SALUD

Los trabajos comprenden la provisión e instalación de accesorios de gas para la completa y correcta finalización de la obra. Se considerarán incluidos en la provisión todos los materiales que, aunque no hayan sido específicamente mencionados en este Pliego o en la documentación gráfica de Proyecto, sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Los trabajos deberán ser realizados, terminados, medidos y probados ante la Inspección de Obra que constatará el correcto funcionamiento de los accesorios que son motivo de esta intervención. La contratista será plenamente responsable por el perfecto estado de estos accesorios, desde su llegada a la obra y hasta la recepción provisoria.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de obra con instalaciones terminadas y se deberá incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización de los trabajos, aun cuando los mismos no estuviesen específicamente solicitados en los planos y en este Pliego.

18 INSTALACIÓN PLUVIAL

18.1 INSTALACIÓN PLUVIAL EN EDIFICIO DE SALUD

El sistema de desagüe pluvial deberá permitir desaguar la totalidad de las aguas pluviales de los techos y de los solados de patios. Se contemplarán las normativas respecto a superficies y se realizará con una pendiente mínima en solados de 1% (1 cm/m) y una pendiente mínima en techos de 2%, asegurando una rápida y eficaz evacuación de las aguas.

Los trabajos a ejecutar comprenden, según se indique, algunos o la totalidad de los siguientes:

- GÁRGOLAS: Para techos planos se ejecutarán gárgolas de hormigón, de sección adecuada a la superficie a desaguar y en la cantidad necesaria para cubrirla.
- EMBUDOS: Se colocarán embudos de hierro fundido de sección adecuada a la superficie a desaguar.
- BAJADAS EXPUESTAS: Se emplearán cañería y piezas de hierro fundido de 100 mm de diámetro de primera marca y calidad. Los caños se fijarán a la pared mediante soportes tipo omega y se conectarán a una cámara de inspección abierta.
- CÁMARAS ABIERTAS: Se ejecutarán cámaras de desagüe abiertas con mampostería de 15 cm de espesor de ladrillo común y rejilla de metal desplegado con marco y bastidor de perfil




AUTORIDAD COMPETENTE
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
EJECUTIVO DE OBRAS
MUNICIPALES DE CORDOBA

ángulo de $1 \times 1/8''$. La base tendrá una pendiente de 1% y el interior de la cámara se revocará con estucado cementicio.

- CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA: A partir de la cámara abierta, para la canalización horizontal se utilizarán cañería y piezas de polipropileno tricapa de marca reconocida y aprobada, con sistema de unión deslizante, con alojamiento de ángulos vivos y o-rings de doble labio, sobre lecho de arena.
- CABEZALES DE CAÑERÍA: Para cañería pluvial con desagüe a terreno natural se ejecutará una rejilla a 45° removible de borde de perfil ángulo de $1 \times 1/8''$ y planchuelas de $1 \times 3/4''$, sobre base de hormigón H-13.
- TANQUE DE ALMACENAMIENTO CON BOMBA SUMERGIBLE: De dimensiones según cálculos realizados por La Contratista.

En todos los casos se realizarán las pruebas de presión correspondientes. Estas operaciones serán verificadas por la Inspección. Las cañerías serán tapadas con posterioridad a las pruebas. Las bajo piso se cubrirán únicamente con arena y una hilada de ladrillos antes de realizar el contrapiso o colocar tierra vegetal de terminación.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m^2) de obra con instalaciones terminadas y se deberá incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización de los trabajos, aun cuando los mismos no estuviesen específicamente solicitados en los planos y en este Pliego.

18.2 PIEZAS ESPECIALES EN INSTALACIÓN PLUVIAL EN EDIFICIO DE SALUD

Los trabajos comprenden la provisión e instalación de piezas especiales de instalaciones pluviales para la completa y correcta finalización de la obra. Se considerarán incluidos en la provisión todos los materiales que, aunque no hayan sido específicamente mencionados en este Pliego o en la documentación gráfica de Proyecto, sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Los trabajos deberán ser realizados, terminados, medidos y probados ante la Inspección de Obra que constatará el correcto funcionamiento de las piezas que son motivo de esta intervención. La contratista será plenamente responsable por el perfecto estado de estas piezas, desde su llegada a la obra y hasta la recepción provisoria.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m^2) de obra con instalaciones terminadas y se deberá incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización de los trabajos, aun cuando los mismos no estuviesen específicamente solicitados en los planos y en este Pliego.

18.3 ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN PLUVIAL EN EDIFICIO DE SALUD

Los trabajos comprenden la provisión e instalación de accesorios de instalaciones pluviales para la completa y correcta finalización de la obra. Se considerarán incluidos en la provisión todos los materiales que, aunque no hayan sido específicamente mencionados en este Pliego o en la documentación gráfica de Proyecto, sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.



Los trabajos deberán ser realizados, terminados, medidos y probados ante la Inspección de Obra que constatará el correcto funcionamiento de los accesorios que son motivo de esta intervención. La contratista será plenamente responsable por el perfecto estado de estos accesorios, desde su llegada a la obra y hasta la recepción provisoria.

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de obra con instalaciones terminadas y se deberá incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización de los trabajos, aun cuando los mismos no estuviesen específicamente solicitados en los planos y en este Pliego.



6. PLANOS




A [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]